Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 2 de abril de 1964 — Número 20.383

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Normas de aplicación en la radicación de capitales extranjeros, autorizadas por diversos decretos.**

DECRETO Nº 2117. — Bs. As. 25|3|64.

VISTO el expediente Nº 158.686|63 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 2154|60, complementado por el Nº 245|61, se autorizó a las empresas Continental Oil Company, Cities Service Company, U. S. Rubber Company, Witco Chemical Company y Fish International Corporation, sustituida esta última por la Fish Inter-América Incorporated, de Texas, Estados Unidos de América (artículo 1º del Decreto Nº 6492|62), a efectuar una inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de las leyes números 14.780 y 14.781, para la instalación de un complejo petroquímico; Que de acuerdo con los Decretos números 245|61 y 6492|62, las firmas receptoras de la inversión son P.A.S.A. Petroquímica Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, y Naugatuck Química Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Santa Fe, esta última receptora de la inversión de U. S. Rubber Company, siendo la anterior receptora de todas las demás inversiones; Que conforme a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 2154|60, la autorización otorgada está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos, entre otros, presentar "el detalle general de los bienes a incorporar al país para la instalación y operación del complejo petroquímico", el cual debía ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y, en esas condiciones, los bienes respectivos están exentos del pago de recargos cambiarios a la importación establecidos por los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5439|59 (artículo 10º del Decreto número 2154|60); Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto número 8037|62, las facultades o autorizaciones acordadas al Ministerio de Economía por actos del Poder Ejecutivo vigentes en materia de inversiones extranjeras, fueron traspasadas a la Secretaría de Estado de Industria y Minería y, además, por el artículo 4º del Decreto Nº 11.494|62 se dispuso, en el caso de que se trata, que "la beneficiaria de la inversión introducirá en las condiciones establecidas por el artículo 19º del Decreto Nº 2154|60 los bienes físicos que integran los distintos sectores de producción y auxiliares del complejo a erigir, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Industria y Minería aprobará la lista total correspondiente a cada sector. Los embarques y|o el despacho a plaza podrá hacerse en forma fraccionada, en cuyo caso la mencionada Secretaría extenderá las autorizaciones respectivas previa verificación de que los elementos a introducir corresponden a la lista aprobada"; Que, con fecha 29 de abril de 1963, la Dirección Nacional de Promoción Industrial, siguiendo instrucciones del entonces Subsecretario de Industria, dicta la Disposición Nº 199|63, aprobando "en forma global y con carácter provisional" las listas totales de bienes correspondientes a cada uno de los sectores que integran el complejo petroquímico, estableciendo al mismo tiempo el procedimiento para la aprobación del detalle de dichos bienes; Que, posteriormente, ya iniciada la gestión constitucional de las actuales autoridades, planteóse en el mencionado expediente Nº 158.686|63 la cuestión de la validez de dicha Disposición número 199|63 y el alcance de la aprobación de las planillas de bienes, en cuanto a si las facultades de la Secretaría de Estado de Industria y Minería se limitaban a controlar la real introducción de los equipos y materiales incluidos en el detalle general y a comprobar su afectación a las plantas a que están destinados, o si su función comprendía, además, la verificación de cuáles de esos bienes podían ser suministrados por la industria nacional, pudiendo, en tal caso, no aprobar su entrada al país sin el pago de recargos y derechos vigentes; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en su dictamen de fs. 6|13, llega a la conclusión de que la disposición Nº 199|63 es nula, correspondiendo el pago de recargos sobre los bienes que puede proveer la industria nacional; Que, por su parte, el señor Procurador del Tesoro, al expedirse sobre el problema a fs. 71|76 y 78, comparte esa opinión en cuanto a la invalidez de la Disposición Nº 199|63, dictaminando en definitiva, acerca del pago de recargos, que los alcances de la exención acordada por el artículo 10º del decreto Nº 2.154|60 deben ser precisados mediante un nuevo y expreso pronunciamiento del Poder Ejecutivo, en razón de las dificultades de interpretación que han surgido en torno a las normas dictadas por las anteriores autoridades nacionales, debiendo prevalecer el criterio de que la "aprobación" de los bienes importados "no sujetos a recargo debe entenderse referida a los que la industria nacional no puede producir" (fs. 78); Que este último criterio es compartido por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que toda exención de los gravámenes normales importa un privilegio y, como tal, debe ser de interpretación restrictiva; lo cual, por otra parte, no impide contemplar con equidad las situaciones de hecho creadas al amparo de normas de difícil o dudosa inteligencia; Que los beneficiarios de la radicación, han afirmado reiteradamente que siempre entendieron de buena fe que las normas de autorización les permitía introducir cualesquiera bienes destinados a su empresa sin pago de recargos, creencia que pudo verse fortalecida por la disposición Nº 199|63, la cual, a pesar de los vicios que determinan su invalidez, estaba revestida de las formas propias de un acto de autoridad; Que es necesario valorar, en la decisión del presente caso, circunstancias tales como el cuantioso monto de la inversión autorizada, que asciende a más de setenta millones de dólares; la importancia de la actividad industrial a desarrollarse, destinada a la elaboración de derivados químicos del petróleo y el gas natural mediante procesos de alto nivel tecnológico; los beneficios que reportará a la zona de la Provincia de Santa Fe donde se realiza su instalación; y también la conveniencia de no alterar sustancialmente las bases de las previsiones y cálculos financieros que han hecho posible la operación, con el consiguiente riesgo de desalentar a sus promotores, privando así al país de un aporte tan considerable para su desarrollo económico; Que, con el fin de esclarecer las cuestiones antes reseñadas, se sucedieron trámites y consultas que culminan con el mencionado dictamen final del señor Procurador del Tesoro, de fecha 27 de diciembre de 1963, el cual fue inmediatamente puesto en conocimiento de los titulares de la radicación, haciéndoseles saber que el Poder Ejecutivo compartía sus conclusiones; Que, en consecuencia, ha de considerarse que en esa fecha quedó fijado el criterio definitivo del Poder Ejecutivo, ya que la posterior demora en la decisión del caso se debió exclusivamente a la necesidad de realizar nuevos estudios y análisis para arribar a una solución razonable que contemplara adecuadamente los legítimos e importantes intereses involucrados; Que corresponde, por todo lo expuesto, declarar la invalidez de la Disposición Nº 199|63, y decidir el tratamiento a darse a los referidos bienes en materia de recargos de importación, según que hayan sido introducidos en el país o embarcados hasta el 27 de diciembre de 1963 o después de esa fecha, previendo además, por razones de equidad y conveniencia económica, una solución adecuada para el caso de ciertos bienes ya ingresados o embarcados a la fecha del presente decreto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los bienes comprendidos en la radicación de capitales a que se refieren los Decretos Nos. 2.154|60, 245|61, 7.111|61, 7.112|61, 11.569|61, 6.492|62 y 11.494|62.

Art. 2º — Declárase sin efecto ni valor alguno, la Disposición Nº 199|63, dictada el 29 de abril de 1963 por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — El pago de recargos de importación sobre los bienes a que se refiere el artículo 1º, se ajustará a las siguientes normas:

a) Quedan exentos del pago de los recargos previstos en el artículo 10º del Decreto Nº 2154|60, los bienes que, hasta el 27 de diciembre de 1963 inclusive, hubieran ingresado al país, se hallaran en puertos argentinos, o hubieran sido embarcados con destino a puerto argentino, siempre que se trate de equipos, materiales u otros bienes afectados a los procesos industriales de las plantas que componen el complejo petroquímico objeto de la radicación.

b) Los bienes embarcados con destino a puerto argentino con posterioridad al 27 de diciembre de 1963, sólo estarán exentos de dichos recargos cuando la industria nacional no pueda proveerlos en condiciones satisfactorias de calidad, cantidad y precio.

c) La Secretaría de Estado de Industria y Minería, previa presentación por los interesados de los correspondientes detalles y|o listas

---

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**) Mesa de Entradas (**T. E. 88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|4|64 (48 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido que, a partir del 23-3-64, las publicaciones a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible.

La Dirección General.

analíticas, determinará los bienes exentos de recargos, con arreglo a lo establecido en los incisos a) y b) del presente artículo.

d) Cuando se trate de bienes que ya hubieran sido introducidos en el país o embarcados con destino a puerto argentino a la fecha del presente decreto, y respecto de los cuales se haya determinado, de acuerdo con las disposiciones precedentes, que no están exentos de recargos, los beneficiarios de la radicación podrán optar, en lugar del pago de dichos gravámenes, por alguno de los dos procedimientos siguientes:

1) Reexportarlos dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que se hubiera determinado que no están exentos de recargos, afianzando, previamente el pago de éstos, con garantía a satisfacción de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Hacienda; a cuyo efecto, la Dirección Nacional de Aduanas establecerá el monto de dichos gravámenes y comunicará a las mencionadas Secretarías de Estado la liquidación correspondiente;

2) Previo afianzamiento de los recargos en las mismas condiciones y sobre iguales bases de liquidación que en el caso del apartado anterior, adquirir en el país bienes de producción nacional equivalentes en precio, calidad y características técnicas, y, una vez hecha esa adquisición, reexportar los bienes gravados o exportar los de producción nacional; debiendo los interesados finiquitar la exportación y|o reexportación dentro de los ciento ochenta (180) días del respectivo pronunciamiento de la Secretaría de Estado de Industria y Minería que determine la no exención de recargos. En los casos del presente apartado 2), cuando se exportaren bienes de producción nacional, no corresponderá ninguno de los beneficios establecidos en los Decretos números 8.051|62, 1.127|63 y 4.855|63.

Si todos los actos y operaciones que integran los procedimientos optativos previstos en el presente inciso d), no se hubieran concluído dentro de los respectivos plazos, deberán abonarse los recargos que correspondan, ejecutándose la garantía si fuere necesario. Cualquiera de ambos procedimientos optativos podrá aplicarse a la totalidad de los bienes comprendidos en el presente inciso d), o a parte de ellos, sin que la aplicación de uno de dichos procedimientos excluya la del otro para los bienes restantes.

Art. 4º — La presentación de los detalles y|o listas analíticas que se refiere el inciso c) del artículo 3º, deberá completarse totalmente dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, en la forma y con los recaudos que establezca la Secretaría de Estado de Industria y Minería. Transcurrido ese plazo sin que se haya dado cumplimiento a lo que dispone el presente artículo, dicha Secretaría de Estado, de oficio y de acuerdo con la documentación que obre en su poder y la que al efecto le facilite la Dirección Nacional de Aduanas, procederá a la determinación de los bienes exentos de recargos, con arreglo a las normas del presente decreto.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a dictar las medidas reglamentarias que requiera la aplicación del presente decreto, y a prorrogar los plazos que el mismo establece hasta una duración total que no exceda del doble de la prevista precedentemente en cada caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos

DECRETO Nº 1.979. — Bs. As., 19|3|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 997 del 26 de noviembre de 1963, se crearon los cargos necesarios para disponer la designación de funcionarios especializados y de reconocidos antecedentes, que se dediquen a las tareas necesarias para lograr la reorganización de las dependencias del citado Departamento de Estado a fin de dotarlas estructural y funcionalmente, para seguir los nuevos lineamientos tendientes a lograr el aprovechamiento integral de sus recursos, Que el citado Ministerio propone para ocupar uno de dichos cargos a la doctora Pilar Magdalena Nieto de Alderete quien reúne los requisitos establecidos anteriormente, Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, ratificado por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, a la doctora Pilar Magdalena Nieto de Alderete (Legajo Nº 56.764- cargo Nº 8; L. C. Nº 5.555.150; C. I. Nº 13.226. Policía de Chaco), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4.004, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Clase "A" - Grupo IV, con imputación de Jefa de Departamento.

Art. 2º — Establécese que la función de Jefa de Departamento, asignada precedentemente a la doctora Pilar Magdalena Nieto de Alderete, debe ser cumplida con dedicación funcional y considerada como servicio calificado, correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante Decreto Nº 9.252|60: Servicios Calificados — Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300. m|n.); Dedicación Funcional - Nueve mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 9.200.— m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 1.981. — Bs. As., 19|3|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con referencia a la designación con carácter "ad honorem" del doctor Julio Juan Sosa Cazales y CONSIDERANDO. Que el concurso del mismo resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento de la dependencia a la cual se lo destina, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad honorem", al doctor Julio Juan Sosa Cazales (Legajo número 58.538, Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.482.905), para desempeñarse con función de oftalmólogo en el Centro Tisiológico en Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta precedentemente, no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 1.940 — Bs. As., 18|3|64

VISTO la gestión interpuesta por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública solicitando el nombramiento con carácter "ad-honorem" a favor del doctor Abraham Mosovich.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem" al doctor Abraham Mosovich (Legajo número 44.141; Cl. 1914; C. I. número 2.488.878, Policía Federal), para desempeñarse con función de Asesor en Neurología y Electroencefalografía en la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta precedentemente, no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 1.941 — Bs. As., 18|3|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 1.803 del 13 de marzo de 1964, se creó uno de los cargos necesarios para disponer la designación de funcionarios especializados y de reconocidos antecedentes, que se dediquen a las tareas necesarias para lograr la reorganización de las dependencias del citado Departamento de Estado a fin de dotarlas estructural y funcionalmente, para seguir los nuevos lineamientos tendientes a lograr el aprovechamiento integral de sus recursos; Que el citado Ministerio propone para ocupar dicho cargo al doctor Juan Carlos Blas Colombo, quien reune los requisitos establecidos anteriormente; Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, ratificado por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al doctor Juan Carlos Blas Colombo (Legajo Nº 58.444; cargo Nº 1; Cl. 1909; D. M. 49; M. I. Nº 3.129.530), con imputación al 2—1—5—0—0—7—679—32—781—1—4003 diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 10.400 m|n.), Clase "A" - Grupo III, con función de Asesor.

Art. 2º — Establécese que la función de Asesor, asignada precedentemente al doctor Juan Carlos Blas Colombo, debe ser cumplida con dedicación funcional y considerada como servicio calificado, correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante Decreto Nº 9.252|1960: Servicios Calificados - cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m|n.): Dedicación Funcional - nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 9.500 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promociones

DECRETO Nº 1.970 — Bs. As., 19|3|64

VISTO el Expediente Nº 92.390|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, por el cual tramita la provisión de un cargo Clase B, Grupo II, 2º Jefe de División, vacante en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Educación del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda acordó la autorización pertinente (Expte. Nº 0005|64 S.H. Nota S Nº 40 del 21 de enero de 1964) para la provisión mediante el correspondiente concurso de diversos cargos vacantes existentes en la dotación presupuestaria de la Dirección General de Administración de dicho Departamento de Estado; Que la realización de los concursos se ha efectuado conforme con las condiciones y formas que determinan los puntos 15º (1a. parte) y 18º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que además se ha procedido de conformidad a las normas del reglamento de concursos para cubrir cargos en la Dirección General de Administración del citado Ministerio, dadas por Resolución Ministerial Nº 303 de fecha 14 de julio de 1960; Que la respectiva Junta Examinadora, una vez efectuado el análisis de méritos de los participantes, ha resuelto asignar los puntajes correspondientes conforme el acta labrada con fecha 12|9|63; Por lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, en un cargo Clase B, Grupo II, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 693, 31, 803, 2.849, 4.007, al actual titular de un cargo Clase B, Grupo III, señor Romeo Alberto García (L.E. Nº 4.031.104, Clase 1926, D.M. 1º reg. 3a., C.I. Nº 2.546.407, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.971 — Bs. As., 19|3|64

VISTO el Expediente Nº 102.889|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, por el cual tramita la provisión de dos cargos Clase B, Grupo I, vacantes en el Departamento Compras y en la Tesorería General de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Educación del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda acordó la autorización pertinente (Expte. Nº 0005|64 S.H. Nota S Nº 40 del 21 de enero de 1964) para la provisión, mediante el correspondiente concurso, de diversos cargos vacantes existentes en la dotación presupuestaria de la Dirección General de Administración de dicho Departamento de Estado; Que la realización de los concursos se ha efectuado de acuerdo con las condiciones y formas que determinan los puntos 15º (1a. parte) y 18º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que además se ha procedido de conformidad a las normas del reglamento de concursos para cubrir cargos en la Dirección General de Administración del citado Ministerio, dadas por Resolución Ministerial Nº 303 de fecha 14 de julio de 1960; Que las respectivas Juntas Examinadoras después de analizar y valorar los méritos de los participantes, resolvieron establecer el orden de prioridad que se refleja en las actas suscriptas el 12 de noviembre de 1963; Por lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, en un cargo Clase B, Grupo I, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 693, 31, 801, 2.849, 4.006, al actual titular de un cargo Clase B, Grupo II, señor Pascual De Paola (L.E. Nº 4.322.407, Cl. 1924, D.M. 3, C.I. Nº 2.215.548, Pol. Cap. Fed.); en un cargo Clase B, Grupo I, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 693, 31, 801, 2.849, 4.006 al actual titular de un cargo Clase B, Grupo III, señor Pedro Mateo Accori (L.E. Nº 4.503.102, Cl. 1931, D.M. 7 As., C.I. Nº 2.878.189, Pol. Cap. Fed.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.972 — Bs. As., 19|3|64

VISTO el Expediente Nº 102.844|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, por el cual tramita la provisión de un cargo Clase B, Grupo III, vacante en el Departamento Compras de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Educación del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda acordó la autorización pertinente (Expediente Nº 0005|64 S.H. Nota S Nº 40 del 21 de enero de 1964) para la provisión, mediante el correspondiente concurso de diversos cargos vacantes existentes en la dotación presupuestaria de la Dirección General de Administración de dicho Departamento de Estado; Que la realización de los concursos se ha efectuado con las condiciones y formas que determinan los puntos 15º (1a. parte) y 18º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que además se ha procedido de conformidad a las normas del reglamento de concursos para cubrir cargos en la Dirección General de Administración del citado Ministerio, dadas por Resolución Ministerial Nº 303 de fecha 14 de julio de 1960; Que la respectiva junta examinadora, una vez efectuado el análisis de méritos de los participantes, ha resuelto asignar los puntajes correspondientes conforme al acta labrada con fecha 12|11|63; Por lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, en un cargo Clase B, Grupo III, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 693, 31, 801, 2.849, 4.008, al actual titular de un cargo Clase B, Grupo IV, señor Enrique Marcelo Valerga (L.E. Nº 4.233.510, Cl. 1929, D.M. Bs. As., C.I. Nº 3.433.652, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Asignación de importes por servicios calificados.

DECRETO Nº 1.857 Buenos Aires, 18 de marzo de 1964.

VISTO lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento lo determinado por el artículo 1º, inciso d) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 9.252/60, sustituído por el artículo 2º de su similar 4.438/62, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.787 del 14 de junio de 1963 y teniendo en cuenta lo establecido por Decreto Nº 10.658/61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse los importes que en cada caso se indica, en concepto de compensación por "servicios calificados", al personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos designado en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, que en planilla anexa se menciona, debiendo tenerse en cuenta lo establecido por Decreto Nº 10.658/61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

(Personal designado en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794)

Clase y Grupo	Apellido y Nombres	Función	Importe
A-IV	Indino, Antonio	Asesor	$ 7.250
A-IV	Salvatorio, Alberto	Asesor	" 7.250
A-IV	Mandarini, José María	Asesor	„ 7.250
A-V	Márquez, Carlos Alberto Marcelo	Asesor	„ 5.750
A-V	Ramos, Francisco	Asesor	„ 5.750

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.973 Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.

VISTO el Decreto Nº 1.830 de fecha 31 de diciembre de 1963, por el cual se crea una bonificación complementaria para el Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que con tal motivo resulta necesario proceder al reajuste de los créditos del Presupuesto del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Dirección Nacional de Institutos Penales - Inciso 7 - Gastos en Personal; Que asimismo y teniendo en cuenta que los créditos del Item 362 no permiten realizar un ajuste interno por compensación, se hace indispensable para cumplimentar el Decreto Nº 1.830/63 rebajar el importe pertinente del Anexo 32 - Crédito de Emergencia y su incorporación al citado Item; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Anexo 32 —Crédito de Emergencia— del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964 en los importes que se consignan en planillas anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 32 - Crédito de Emergencia - Item 526 - Inciso 7	194.615.000.—

Art. 2º — En virtud de lo establecido por el artículo primero del presente Decreto, incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964 la suma que a continuación y en planilla anexa se determina:

	m$n.
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Item 362 - Inciso 7	194.615.000.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber al Honorable Congreso de la Nación y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES.

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.953 Buenos Aires, 18 de marzo de 1964.

VISTO el Decreto-Ley Nº 4.787 de fecha 14 de junio de 1963, que acordó mejoras en las retribuciones al personal estatal y el Decreto Nº 1.079 dado el 29 de noviembre de 1963, que otorgó un aumento de retribuciones en concepto de subsidio familiar y bonificación por antigüedad al mismo personal, y CONSIDERANDO: que resulta imprescindible arbitrar la medida presupuestaria que posibilite el cumplimiento de los referidos decretos, mediante la efectivización al respectivo personal de los beneficios acordados por el Poder Ejecutivo; que ante la total imposibilidad evidenciada por el Consejo Nacional de Protección de Menores, de atender con las partidas de su presupuesto la mayor erogación que ocasiona el cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.787/63 y 1.079/63, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar los recursos pertinentes a ese efecto; que para esos fines, procede incorporar al presupuesto del Organismo para 1964, los importes necesarios para abonar los beneficios del Decreto-Ley Nº 4.787/63 por el término de siete meses y medio, en razón de haberse acordado anteriormente los fondos para cuatro meses y medio, y del Decreto Nro. 1.079/63 por doce meses; que no existen inconvenientes en proceder en el sentido indicado, ya que por imperio del Decreto-Ley Nº 8.871 de fecha 7 de octubre de 1963 se cuentan en el Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, con las previsiones crediticias necesarias; Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y de conformidad con las disposiciones de los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582/62, cuya vigencia se mantiene para el ejercicio 1964 por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871/63;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 88.000.000) el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 32 - Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, importe éste que se incorpora al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509, Presupuesto de Gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad con el detalle de las planillas anexas a este artículo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto de 1, Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2, C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 200, Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Consejo Nacional de Protección de Menores Nº 64, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, fijándolo en los importes que se indican a continuación:

	m$n.
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:	
Inciso 7 - Gastos en Personal	497.436.000
Inciso 9 - Otros Gastos	159.810.000
Total Servicios	657.246.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:	
Inciso 9 - Otros Gastos	17.620.000
Total Inversiones	17.620.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5:	
Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	10.000.000
Total Trabajos Públicos	10.000.000
TOTAL GENERAL	684.866.000

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Consejo Nacional de Protección de Menores Nº 64, en la suma de seiscientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 684.866.000) de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.939 - Bs. As., 18/3/964.

VISTO los Expedientes Nº 35.481/63 y agregados del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionados con la designación de diversos médicos auxiliares de guardia, y CONSIDERANDO: Que los causantes que se proponen han resultado electos en los concursos realizados para proveer dichos cargos en distintos establecimientos de ese Ministerio, cuyos llamados se efectuaran mediante resolución Nro. 845 del 11 de setiembre de 1963, del citado Departamento de Estado, Que por sus similares Nº 492 del 8 de enero de 1964 y 540 del 15 de enero de 1964, fueron aprobados los dictámenes emitidos por los jurados intervinientes y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes, Que asimismo participó en el concurso aludido, personal que ya revistó con esas funciones en dicho Ministerio hasta el 31 de octubre de 1963, designados por resolución Nº 2.949 del 7 de febrero de 1963, Que el Decreto Nº 15.614 del 19 de diciembre de 1960, establece que los médicos auxiliares de guardia podrán ser designados por un lapso de hasta dos (2) años, Que en consecuencia procede disponer la prórroga de las designaciones citadas y al mismo tiempo nombrar a los nuevos candidatos, Que para tal fin se cuenta con la autorización acordada por la Secretaría de Hacienda, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1964, la designación dispuesta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante resolución Nº 2.949 del 7 de febrero de 1963, a favor de los médicos auxiliares de guardia que más abajo se detallan, quienes revistarán en los establecimientos que en cada caso se indica con la siguiente imputación: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 16 — 814 — 3209, cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.).

Hospital Rivadavia: Carlos Alberto Gurucharri, (Legajo Nº 56.811, Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. I. Nro. 4.180.329, C. I. Nº 3.382.239, Policía Federal). Orestes Jorge Colillas, (Legajo Nº 42.781, Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.114.316, Céd. Id. Nº 4.279.996, Policía Federal). Sergio Leonardo Vernik, (Legajo Nº 47.606, Cl. 1933, D. M. Bs. As., M.I. Nº 4.108.958, C. I. Nº 4.666.240, Policía Federal).

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: Aurora Mabel Theodoro, (Legajo Nº 57.900, L.C. Nº 3.635.494, C.I. Nº 5.823.781, Policía Federal).

Hospital Oftalmológico "Santa Lucía". Martín Roberto Mainoli, (Legajo Nº 53.651, Cl. 1937, D.M. Bs. As., M. I. Nº 4.198.721, C. I. Nº 4.697.940, Policía Federal). Carlos María Ramírez, (Legajo Nº 51.387, Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.199.784, C. I. Nº 3.834.681, Policía Federal).

Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: Santiago Levi, (Legajo Nº 55.458, Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.167.688, C. I. Nº 3.512.677, Policía Federal).

Servicio de Hemoterapia: Rodolfo Oscar Lembrande, (Legajo Nº 54.183, Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.165.671, C. I. Nº 3.826.978, Policía Federal). Elsa Hebe Estela Garzoni, (Legajo Nº 55.419, L. C. Nº 3.335.519, C. I. Nº 3.398.450, Policía Federal). Marta Albertina Schiapiro de Schwarzbaum, (Legajo Nº 55.119, L. C. Nº 3.562.721, C. I. Nº 3.806.684, Policía Federal).

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos". Pío Joaquín Banal, (Legajo Nº 57.893, Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.138.878, C. I. Nº 3.229.804, Policía Federal). Roberto Mario Sanguinetti, (Legajo Nº 54.350, Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. I. Nro. 4.148.434, C. I. Nº 2.416.540, Policía Federal). Bruna Carmen Bacchiaz de Williams, (Legajo Nº 55.063, L. C. Nº 1.946.186, C. I. Nº 3.562.729, Policía Federal).

Hospital Rural en San Vicente, Provincia de Buenos Aires: Arturo Rogelio de Luigi, (Legajo Nº 55.499, Cl. 1931, D. M. 15, M. I. Nº 4.806.742, C. I. Nº 2.841.702, Policía Federal).

Art. 2º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, hasta el 31 de octubre de 1965, con función de médico auxiliar de guardia en los establecimientos que a continuación se mencionan, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 16 — 814 — 3209, cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.), a los siguientes profesionales:

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: Roberto Antonio Cancedo, (Legajo Nro. 54.569, Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.148.121, C. I. Nº 3.219.664, Policía Federal).

Hospital Oftalmológico "Santa Lucía": Carlos Alberto Díaz, (Legajo Nº 58.670, Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. I. Nro. 4.293.777, C. I. Nº 4.237.362, Policía Federal). Jorge Derdoy, (Legajo Nro. 58.671, Cl. 1935, D. M. 46, M. I. Nº 6.637.489, C. I. Nº 4.516.105, Policía Federal). Jacobo Brzezinski, (Legajo Nº 53.649, Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.398.790, Céd. Id. Nº 2.995.432, Policía Federal). Pedro Groppa, (Legajo Nº 58.672, Cl. 1921, D. M. 4, M. I. Nº 4.458.015, C. I. Nº 2.305.409 Policía Federal).

Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze": Juan Carlos Ferdrín, (Legajo Nº 45.635, Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.042.861, C. I. Nº 2.086.988, Policía Federal).

Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: Marcos Melamed, (Legajo Nº 48.013, Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.055.955, C. I. Nº 2.629.264, Policía Federal). Arístides Edgardo Carduz, (Legajo Nº 53.329, Cl. 1930, D. M. 68, M. I. Nº 5.566.342, Céd. Id. Nº 2.203.852, Policía Federal).

Servicio de Hemoterapia: Lidia Ganet Goronsky, (Legajo 54.835, L. C. Nº 3.790.100, C. I. Nº 4.567.120, Policía Federal). Angela Teresa Liado, (Legajo Nº 28.161, L. C. Nº 375.817, C. I. Nº 1.920.595, Policía Federal).

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos": Lydia Delia Ramos, (Le-

gajo Nº 45.734; L. C. Nº 68.341, C. I. Nº 2.520.755, Policía Federal).

Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Héctor Gustavo Botto, (Legajo Nº 35.589, Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.128.715, C. I. Nº 3.223.411, Policía Federal).

Hospital Rural en San Vicente, Provincia de Buenos Aires: Jesús Abelleira, (Legajo Nº 55.495, Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.236.022, C. I. Nº 1.692.686, Policía Federal), a partir del 18 de enero de 1964. Marta Fernández, (Legajo Nº 58.673, L. C. Nº 1.391.013, C. I. Nº 4.861.443, Policía Federal), a partir del 18 de enero de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Contratación directa.

DECRETO Nº 1.936. — Bs. As., 18|3|64

VISTO los Decretos números 1.474|64 y 1.475|64, por los que se establece la obligación de presentar declaración jurada del estado de deuda de los empleadores con las Cajas Nacionales de Previsión y se fijan normas para otorgar las facilidades de pago a que se refiere el Decreto-Ley Nº 7.119|63, y CONSIDERANDO: Que para cumplimentar los referidos decretos resulta imprescindible proceder a la impresión de los formularios pertinentes; Que teniendo en cuenta el plazo fijado para que los empleadores obligados al pago de aportes y los deudores de las Cajas Nacionales de Previsión presenten la pertinente documentación será materialmente imposible efectuar una licitación pública para lograr la impresión de que se trata, por lo que resulta procedente autorizar una contratación directa a ese objeto, sin perjuicio de que el Organismo interesado realice las gestiones necesarias para obtener el mejor precio posible; Que razones de buen orden administrativo aconsejan que la impresión de referencia se realice en conjunto para todas las Cajas Nacionales de Previsión que deban servirse de los formularios, a lo que debe agregarse que con ello se obtendrá uniformidad de los mismos y un mejor precio por la cantidad a proveer; Que por ello resulta conveniente autorizar al Instituto Nacional de Previsión Social para que proceda a gestionar la impresión de que se trata debiendo ser financiada la misma por las Cajas Nacionales de Previsión interesadas, con los fondos con que cuentan en la partida específica, y de acuerdo a sus necesidades de formularios, a cuyo fin deberán girar los importes pertinentes al Instituto Nacional de Previsión Social; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Previsión Social, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que proceda a disponer, mediante contratación directa, la impresión de los formularios necesarios para la aplicación de los Decretos números 1.474|64 y 1.475|64, pudiendo invertir, a tal fin hasta el importe de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000).

Art. 2º — El gasto de que se trata será financiado por las Cajas Nacionales de Previsión, con los créditos de las partidas específicas de sus respectivos presupuestos y de acuerdo con los siguientes porcentajes determinados en base a las necesidades del elemento a adquirir:

Cajas Nacionales de Previsión	Porcentaje
Para el Personal del Comercio y Actividades Civiles	35%
Para el Personal de la Industria	32%
Para el Personal de Trabajadores Rurales	3%
Para el Personal de la Navegación	3%
Para el Personal Bancario y de Seguros	3%
Para el Personal de Servicios Públicos	5%
Para Periodistas y Gráficos	3%
Para Trabajadores Independientes	3%
Para Empresarios	10%
Para Profesionales	3%

Art. 3º — A fin de registrar el pertinente movimiento de fondos, el Instituto Nacional de Previsión Social procederá a la apertura de una cuenta de terceros denominada "Gastos de impresión de formularios. Decretos números 1.474|64 y 1.475|64."

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.023. — Bs. As., 20|3|64

VISTO la nota Nº 261, de fecha 10 de marzo de 1964, de la Dirección de Coordinación y Enlace del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dáse término a las funciones que, con carácter de Correo Diplomático les fueran encomendadas a los señores D. Carlos Manuel Molinari (Clase B - Grupo IV), D. Modesto Vázquez (Clase B - Grupo V), D. Tadeo Celestino Ibáñez (Clase D - Grupo I) y D. Juan Antonio Rodolfo Pedro Pardo (Clase D - Grupo IV), por Decreto Nº 494, de fecha 18 de enero de 1961; D. Carlos Cipriano Fernández Bustelo (Clase D - Grupo I) por Decreto Nº 3442, del 26 de abril de 1961 y D. Carlos Alfredo Carrasco (Clase D - Grupo II), por Decreto Nº 7253 del 22 de agosto de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 2.024. — Bs. As., 20|3|64

VISTO: La próxima llegada a la República del Excelentísimo señor Presidente de la República Federal de Alemania, doctor don Heinrich Lübke, y comitiva, y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan ilustre estadista y visitante de la gran Nación amiga, cuya estada dará ocasión para estrechar aún más los vínculos amistosos que felizmente unen a ambos países;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino al Excelentísimo señor Presidente de la República Federal de Alemania, doctor don Heinrich Lübke, ya la Comitiva que lo acompaña, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2-1-2-9-7-7-38-273, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 298 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente N-17.404|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agadir Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agadir Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Lugano Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 20 de septiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) y la de oficio indicada a fojas dieciocho (18).

Art. 2º —Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 301 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente N-17.382|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. Tsuji S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "S. Tsuji S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de septiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13) con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintiuno vuelta (21 vta.) y la indicada de oficio a fojas veinticuatro (24).

Art. 2º —Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 305 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente N-17.607|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Saria", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones, constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con la modificación indicada de oficio a fojas quince (15).

Art. 2º —Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 308 — Bs. As., 27|3|64.

VISTO el Expediente N-17.246|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vantres Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Vantres Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 30 de septiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis (16) y las indicadas de oficio a fojas diecisiete vuelta (17 vta.) y dieciocho (18).

Art. 2º —Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 310 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente N.17.633|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Viale, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Viale, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 6 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con la modificación de oficio indicada a fojas dieciséis (16).

Art. 2º —Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 316 — Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N-16.807|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argenbol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Argenbol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Argenbol Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", el 26 diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a diecinueve (19) y veintiuno y vuelta (21 y vta.) y la indicada de oficio a fojas veinticuatro (24). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá ponerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 317 — Bs. As. 17|3|64

VISTO el Expediente N-17.484|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Auto Bulón Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Auto Bulón Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 22 de Julio de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas trece (13). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente las enmiendas al acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece (13) y quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 321 — Bs. As. 17|3|64

VISTO el Expediente N-17.656|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Seguf, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|63

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Seguf, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 323 — Bs. As. 17|3|64

VISTO el Expediente N-17.631|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sublimar, Sociedad Anónima Comercial Industrial Frigorífica Pesquera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado

por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sublimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Frigorífica, Pesquera, constituída en esta Capital el 6 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con la modificación indicada de oficio a fojas dieciséis (16).

d3

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 324 - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N-17.283|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Weimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Weimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 22 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y la indicada de oficio a fojas dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 325 - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N-17.535|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Torremad, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Torremad, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituída en esta Capital con la denominación de "Torremad, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", el 4 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas once (11) a catorce (14) y la de oficio indicada a fojas quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 326 - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente Coop. Nº 108|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Informes Comerciales Limitada "La Industrial"; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Informes Comerciales Limitada "La Industrial", constituída en esta Capital el 18 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 327 - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N. 17.639|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Elestuario Delplata, Financiera, Comercial, Mobiliaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Elestuario Delplata, Financiera, Comercial, Mobiliaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 18 de diciembre de 1963; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a dos vuelta (2 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 341. - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N-17.559|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Surlan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Surlan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 27 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y la de oficio indicada a foja diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 342. - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N-17.343|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Construcciones Continente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía de Construcciones Continente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Constructora Martínez Ceregioli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" el 17 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 343. - Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente N-17.254|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Comerciantes de la Galería San José de Flores", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Comerciantes de la Galería San José de Flores", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 14 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18) y la de oficio indicada a fojas diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 351. - Bs. As., 18|3|64.

VISTO el Expediente N-16.149|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Argentino de Ahorro y Vivienda, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instituto Argentino de Ahorro y Vivienda, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 1º de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y siete (47). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas cuarenta y tres vuelta (43 vta.) a cuarenta y cuatro (44).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 358. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO el Expediente N.17.720|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lejanía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lejanía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 30 de diciembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 359. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO el Expediente N-17.673|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nicea", Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nicea", Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con la modificación de oficio indicada a fojas once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 360. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO el Expediente N-17.643|1|63, n el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cereales Francisco Zaccardi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cereales Francisco Zaccardi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con la modificación indicada de oficio a fojas trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 361. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO el Expediente N-15.151|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caja de Ahorro Hipotecario", S. A., Compañía de Ahorro y Préstamo", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Caja de Ahorro Hipotecario", S. A., Compañía de Ahorro y Préstamo", constituída en esta Capital el 27 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas treinta y ocho (38), a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 302 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente C-4.218|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Femenina de Acción Rural (AFAR); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Femenina de Acción Rural (AFAR), constituída en la Capital el 20 de mayo de 1942 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 304 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente C. 2.521|2|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "ANCAP" Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento ochenta y ocho (188) a ciento noventa y seis (196) con las modificaciones de fojas doscientos diez y vuelta (210 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "ANCAP" Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, por la asamblea celebrada el 16 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 306 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente C-3.809|1|63, en el que la asociación "Fundación de la Hemofilia", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Fundación de la Hemofilia", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 309 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente C-4.111|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Asamblea Espiritual de los Baha'is de Argentina"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposicoines del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Asamblea Espiritual de los Baha'is de Argentina", constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta (30).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 314 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente C. 4.273|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Miguel Alfredo Nougues"; atento a que los fines què se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Miguel Alfredo Nougues", constituída en esta Capital el 27 de diciembre de 1963; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres vuelta (3 vta.), con la modificación indicada de oficio a fojas nueve y vuelta (9 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 329 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente C-60|1|63, en el que la asociación "Centro Naval", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas quinientos noventa y tres (593), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro Naval", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 330. — Bs. As., 17|3|64.

VISTO el expediente C-1.912|1|63, en el que la asociación Mutual Notarial Argentina, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos cincuenta y nueve vuelta (259 vta.) a doscientos sesenta vuelta (260 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Mutual Notarial Argentina, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 331. — Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente C-3.957|1|64, en el que la "Asociación Escuela Científica Eugenio Portal", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ochenta y cinco (85) a noventa y uno vuelta (91 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Escuela Científica Eugenio Portal", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 333. — Bs. As., 17|3|64.

VISTO el Expediente C-3.472|1|63, relacionada con el funcionamiento de la asociación "Cámara de Industriales de Premoldeados de Cemento Portland"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas generales ordinarias que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1958 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 2.052 de fecha 4 de junio de 1958, por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Cámara de Industriales de Premoldeados de Cemento Portland", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1948.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 334 - Bs. As., 17|3|64

Visto el expediente C-3.825|1|60, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Amigos de los Parques Nacionales "Perito Francisco P. Moreno"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Amigos de los Parques Nacionales "Perito Francisco P. Moreno", constituida en esta Capital el 4 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta, (10 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) y cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 347 - Bs. As., 17|3|64

VISTO el expediente C-3.239|4|56 en el que consta el informe producido por el señor Interventor en la Asociación Círculo Penitenciario, y CONSIDERANDO: Que de las referidas actuaciones surge la necesidad de modificar, en uso de las atribuciones que fueran conferidas por el decreto Nº 6.704 de fecha 11 de julio de 1963, el artículo 7º del estatuto de dicha asociación, a efectos de destinar los bienes de la misma en el caso de su liquidación a ser utilizados por una institución de fines similares a los de dicha asociación: Que asimismo resulta conveniente, ya que no tiene justificativo mantener su existencia, retirar la personería jurídica que le fuera otorgada a la Asociación Círculo Penitenciario y cesar, en consecuencia, la intervención a dicha entidad; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Círculo Penitenciario, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 6.704|57, con fecha 11 de julio de 1963.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 453 de fecha 13 de enero de 1955, por el que se le concedió personería jurídica a la asociación Círculo Penitenciario, constituida en esta Capital el 10 de febrero de 1954, dándose por terminada, en consecuencia, la intervención a la citada asociación y las funciones del señor Interventor Dr. Fernando H. Ortiz de Rozas, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 364 - Bs. As., 18|3|64

VISTO el expediente C-4.010|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Olimpio Fernández"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Olimpio Fernández", constituída en esta Capital el 1º de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco vuelta (35 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 303 — Bs. As. 17|3|64.

VISTO el expediente N-11.044|1|63, en el que la sociedad "Oleocereal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho (28) y treinta y seis y vuelta (36 y vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oleocereal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1963, la que, en lo sucesivo, se denominará "Vinya Vinos y Aceites Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 307. — Bs. As. 17|3|64.

VISTO el expediente N-14.060|1|63, en el que la sociedad "Delti Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y siete (57) con la modificación de fojas sesenta y nueve (69) la reforma introducida por la asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 1963, en el estatuto de la sociedad "Delti Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que, en lo sucesivo, se denominará "Cartrim Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 311. — Bs. As. 17|3|64.

VISTO el expediente N-10.907|1|62, en el que la sociedad "I.F.I.B.A." Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho y vuelta (88 y vta). con la modificación de fojas noventa y tres (93), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "I. F. I. B. A." Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 12 de setiembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 312. Bs. As. 17|3|64.

VISTO el expediente N-11.966|1|963, en el que la sociedad "Sentry" Sociedad Anónima de Servicios, solicita aprobación de la reforma introducida a su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 vuelta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sentry" Sociedad Anónima de Servicios, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 332. — Bs. As. 17|3|64

VISTO el expediente N-12.063|2|63, en el que la sociedad "Astori Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima". solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y uno vuelta (91 vta.) a noventa y dos (92) y ciento uno (101), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de agosto de 1963, en el estatuto de la sociedad "Astori Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará Palmar Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respetco de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Carlos R. S. Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 335. — Bs. As., 17|3|64

VISTO el expediente N-8.024|1|63, en el que la sociedad Nicolás Sáenz y Hermano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos quince (215) a doscientos dieciséis vuelta (216 vta.) con la modificación de fojas doscientos dieciocho (218), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de junio de 1963, en el estatuto de la sociedad Nicolás Sáenz y Hermano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Nicolás Sáenz y Hermano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Forestal y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 352. — Bs. As., 18|3|64

VISTO el expediente N-3421|1|63, en el que la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "Bridges y Reynolds", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y nueve vuelta (179 vta.) a ciento ochenta vuelta (180 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "Bridges y Reynolds", por la asamblea celebrada el 26 de julio de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 353. — Bs. As., 18|3|64

VISTO el expediente N-12.335|1|63, en el que la sociedad "Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.), con la modificación indicada de oficio a fs. sesenta y siete vuelta (67 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 11 de marzo de 1963, en el estatuto de la sociedad "Industria de Ampollas Mecanizadas Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que, en lo sucesivo se denominará "Juan Minguillón Rico, Sociedad Anónima, Establecimiento Frigorífico, Industrial, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 354 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el Expediente N-13.962|1|63, en el que la sociedad "Estancias El Nazareno Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Estancias El Nazareno Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. 355 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el Expediente N-3.389|2|62, en el que la sociedad "Heinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintisiete vuelta (227 vta.) a doscientos veintinueve (229), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y dos vuelta (232 vta.) a doscientos treinta y cinco vuelta (235 vta.) y doscientos treinta y nueve (239) a doscientos cuarenta (240), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Heinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 357 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el Expediente N-13.119|1|63, en el que la sociedad "Besam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1962, en el estatuto de la sociedad "Besam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que, en lo sucesivo se denominará "Tejidos Cot Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 366 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el Expediente N-10.364|1|63, en el que la sociedad "Porcelana Tsuji Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve (89), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Porcelana Tsuji Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 370. — Bs. As., 18|3|64

VISTO el expediente N-6.611|1|63, en el que la sociedad "El Recuerdo" Inmobiliaria Productora y Comercial Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuatro y vuelta (104 y vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas ciento seis (106), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Recuerdo" Inmobiliaria Productora y Comercial, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 371. — Bs. As., 18|3|64

VISTO el expediente N-5.522|1|63, en el que la sociedad "Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y tres vuelta (293 vta.) a doscientos noventa y cinco vuelta (295 vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas trescientos siete (307), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Griet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 372 — Bs. As., 18|3|64.

VISTO el expediente N-12.099|1|963, en el que la sociedad Aceros Potrone, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve (99) a cien (100), con las modificaciones de fojas ciento tres y vuelta (103 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963, en el estatuto de la sociedad Aceros Potrone, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Aceros Potrone, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ente el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 375. — Bs. As., 18|3|64.

VISTO el expediente N-10.123|1|61, en el que la sociedad "La Sorpresa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres (63), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de abril de 1962 en el estatuto de la sociedad "La Sorpresa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Luis Torralva y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes inmuebles que posea.

Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Tratamiento arancelario para diversos productos.**

Expediente Nº 503.188 de 1963.

ASUNTO: Madera en rollizos de "Arari", especie "Calophyllum Brasiliense", de la familia de las gutíferas (dura sudamericana).

RESOLUCION Nº 180 D. C. A.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vicente Atilio Mattone, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una madera a importarse en rollizos, originaria de la República del Paraguay, denominada "Arari", y que, según lo acredita a fs. 2 la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, pertenece a la especie "Calophyllum Brasiliense", de la familia de las gutíferas; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fojas 3 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina, a fs. 4, que habiendo sido clasificada una madera de la misma especie que la de que se trata como dura sudamericana, mediante resolución de junio 27 de 1955 (D. T. Nº 357, publ. Boletín D. N. A. vol. XVIII, pág. 806), los rollizos del presente corresponden despacharse en ese concepto por la partida 1742, valor declarado, con el derecho de 12 %, y siendo originaria y procedente del Paraguay se encuentra comprendida en la posición N. A. B. A. L. A. L. C. 44.03.2.99 (03) del Listado de concesiones arancelarias otorgadas a ese país, anexo al Decreto 970, de febrero 13 de 1964; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Madera en rollizos de Arari, especie Calophyllum Brasiliense, de la familia de las gutíferas (dura sudamericana)", debe despacharse en el concepto de madera dura sudamericana, por la partida 1742, valor declarado, con el derecho del doce por ciento (12 %), y siendo originaria y procedente de la República del Paraguay, se encuentra comprendida en la posición N. A. B. A. L. A. L. C. 44.03. 2.99 (03) del listado de concesiones arancelarias otorgadas al país aludido, anexo al Decreto 970, de febrero 13 de 1964.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 485.334 de 1961

ASUNTO: Aceite de castor soplado.

RESOLUCION Nº 181 D. C. A.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Evans Thornton y Cía., S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a "Aceite de castor soplado", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-203.338, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color amarillo, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Densidad a 25º C	0,982
Indice de refracción a 25º C	1,4795
Acidez (en % de ácido oleico	4,3
Indice de saponificación ...	240
Indice de yodo (Wijs)	75
Cenizas	nulas

concluyendo que presenta caracteres de aceite de castor soplado; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado

al 42 %, siendo asimilable a la partida 4239; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aceite de castor soplado" debe despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4239.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 483.107 de 1962

ASUNTO: Polvo blanco inorgánico con la siguiente composición: pérdida por calcinación 0,3 por ciento, sílice 47,4 %, alúmina 51,0 %, hierro (en Fe_2O_3) 1,2 % (posiblemente obtenido por calentamiento de un caolín).

RESOLUCION Nº 182 D. C. A.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos M. Blaya, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado número C-249.177, aclaratorio de su similar C-224.169, obrantes a fs. 7 y 2, respectivamente, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación	0,3 %
Sílice	47,4 %
Alúmina	51,0 %
Hierro (en Fe_2O_3)	1,2 %

Análisis Mineralógico:

Se trata de un material inorgánico en el que prevalece la caolinita alterada por deshidratación. En menor grado aparecen restos cuarzosos (feldespato); el análisis químico ha sido complementado con diagramas de difracción en el infrarrojo, realizados en la Comisión Nacional de Energía Atómica. Del estudio realizado surge que la muestra contiene mulita y pequeñas cantidades de anatasa, que denotan su origen natural, por lo que habría que descartar la posibilidad de haberse obtenido sintéticamente. Por otra parte, la observación de placas que han retenido la forma hexagonal típica de la caolinita, la presencia de gamma Al_2O_3 y la posible de metacaolín indicarían que el producto en cuestión ha sido obtenido por calentamiento de un caolín hasta comienzo de mulitización; Que la Dirección Nacional de Geología y Minería —dependiente de la Secretaría de Industria y Minería—, cuya opinión fuera requerida, informa a fs. 4 vta. y 11, "El producto en cuestión es un silicato de aluminio impuro que posiblemente ha sido obtenido por precipitación química, y es además probable que posteriormente haya sido lavado. Este producto tiene gran poder de absorción para sustancias básicas. Por tratarse de un producto elaborado no se puede dar una clasificación mineralógica"..... "Se ratifica el informe producido a fs. 4 vta., dejando constancia que se entiende por producto elaborado, aquel que ha sido sometido a uno o varios procesos o tratamientos para su mejor adecuación, lo que no implica que el origen del mismo sea natural"; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 12, dictamina a fs. 13, que de acuerdo con el resultado de las pericias practicadas, la mercadería en consulta no puede considerarse un silicato de aluminio puro de partida 4.271 por contener restos minerales, y al carecer de ubicación arancelaria corresponde se lo despache con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.658, dado que las constancias del análisis indican su posible obtención por tratamiento térmico de un caolín; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia, polvo blanco inorgánico, con la siguiente composición: pérdida por calcinación 0,3 o|o, sílice 47,4 o|o, alúmina 51,0 o|o, hierro (en Fe_2O_3) 1,2 o|o (posiblemente obtenido por calentamiento de un caolín), debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.658.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 495.902 de 1962.

ASUNTO: "Suprasec KN", solución de un poliisocianato en acetato de butilo.

RES. Nº 183 D.C.A. — Bs. As., 24|3|64.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Suprasec KN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-249.848 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido denso, incoloro, de olor característico, insoluble en alcohol, soluble en éter y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105°C, 42 o|o; Caracterización de poliisocianatos arílicos, positiva; Solvente (acetato de butilo), positiva, concluyendo que presenta caracteres de una solución de un poliisocianato en acetato de butilo; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Suprasec KN", solución de un poliisocianato en acetato de butilo, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.556.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 495.904 de 1962

ASUNTO: "Cirrasol NAS", tensioactivo aniónico, que presenta caracteres de un alcohol fosfatado en su forma ácida.

RES. Nº 184 D. C. A. — Bs. As., 24|3|64.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cirrasol NAS", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-234.738, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color ámbar, de olor aromático, soluble en agua, etanol y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de refracción a 25°C: 1,469; pérdida a 100 - 105°C: 6,3 o|o; cenizas: 0,3 o|o; índice de ácido: 206; índice de saponificación: 206; índice de éster: 0; caracterización de alcohol fosfatado: positiva; caracterización de tensioactivo aniónico: positiva; concluyendo que es un tensioactivo aniónico que presenta caracteres de un alcohol fosfatado en su forma ácida; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 9, que adhiere al criterio sustentado por la Junta del ramo en su informe de fs. 8, que dice: "un alcohol fosfatado es un éster, pero el radical fosfato no se sabe si tiene hidrógenos disponibles para dar sales metálicas. En ese caso sería similar a un alcohol sulfatado y encuadraría en la partida 4271. Atento que los productos tensioactivos (Index Sisley, pág. 138, tomo IV), son de ese tipo, correspondería despachar el producto en consulta por la partida 4271", valor declarado al 6 o|o; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cirrasol NAS", tensioactivo aniónico que presenta caracteres de un alcohol fosfatado en su forma ácida, debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 503.842 de 1963

ASUNTO: Cintas de material "Styroflex, de anchos de 7 mm. hasta 50 cm. y espesores de 10 hasta 40 micrones, para la fabricación de condensadores.

RES. Nº 185 D. C. A. — Bs. As., 24|3|64.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución de setiembre 21 de 1961 (D. T. Nº 1075), dictada a fs. 17 del expediente Nº 437.183 de 1961, anexo, se dispuso que el despacho de "Cintas de material Styroflex" de anchos de 7 hasta 50 mm. y espesores de 10 hasta 40 micrones, para la fabricación de condensadores, corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, o con el 18 o|o si se comprueba su empleo en la fabricación de condensadores, asimiladas en ambos supuestos a la partida 4744 bis; Que la recurrente solicita se modifique la aludida resolución en el sentido de establecer el ancho de las cintas mencionadas, hasta un máximo de 50 cm.; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, esto es, establecer el ancho de las cintas de que se trata hasta un máximo de 50 cm., siempre que se mantenga la comprobación de destino como recaudo fiscal, por lo que correspondería modificar en ese único sentido la D. T. Nº 1075 de 1961; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cintas de material Styroflex" de anchos de 7 mm. hasta 50 mm. y espesores de 10 hasta 40 micrones, para la fabricación de condensadores, podrán importarse hasta un ancho máximo de 50 cm., quedando modificada en ese único sentido la D. T. Nº 1075 de setiembre 21 de 1961, dejándose aclarado que se mantiene el requisito de la comprobación de destino.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 503.588 de 1963

ASUNTO: Tereftalato de polietilenglicol (denominado Película Poliéster, marca: Mylar, Melinex, Hostaphan o Montivel según sea su país de origen) a importarse en cintas de anchos de 7 mm. hasta 50 cm. y espesores de 6 micrones hasta 40 micrones para la fabricación de capacitores.

RESOLUCION Nº 188 D.C.A.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1964.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución de octubre 29 de 1962 (D. T. Nº 843) dictada a fs. 8 del expediente Nº 439.058 de 1962, anexo, se dispuso que el despacho de "Tereftalato de polietilenglicol (denominado Película Poliéster, marca Mylar, Melinex, Hostaphan o Montivel, según sea su país de origen) a importarse en cintas de anchos de 7 mm hasta 50 mm. y espesores de 6 micrones hasta 40 micrones, para la fabricación de capacitores", corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, o con el de 18 o|o si se comprueba su empleo en la fabricación de capacitores, asimilada en ambos supuestos a la partida 4744 bis; Que la recurrente solicita se modifique la aludida resolución en el sentido de establecer el ancho de las cintas mencionadas hasta un máximo de 50 cm.; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, esto es, establecer el ancho de las cintas de que se trata hasta un ancho máximo de 50 cm., siempre que se mantenga la comprobación de destino como recaudo fiscal, por lo que correspondería modificar en ese único sentido la D.T. Nº 843 de 1962; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Tereftalato de polietilenglicol (denominado Película Poliéster, marca Mylar, Melinex, Hostaphan o Montivel, según sea su país de origen) a importarse en cintas de anchos de 7 mm. hasta 50 mm. y espesores de 6 micrones hasta 40 micrones, para la fabricación de capacitores", podrá importarse hasta un ancho máximo de 50 cm. quedando modificada en ese único sentido la D. T. Nº 843 de octubre 29 de 1962, dejándose aclarado que se mantiene el requisito de la comprobación de destino.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 407.782 de 1964

ASUNTO: "Glissoviscal VSA", líquido constituido por ésteres poliacrílicos (50 %) y aceite mineral (50 %) (aditivo para aceites lubricantes).

RESOLUCION Nº 189 D. C. A.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Glissoviscal VSA", acompañando a tal fin copia del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-266.110; Que el mencionado certificado obrante a fs. 3, acredita que el producto de que se trata es un líquido límpido de color amarillento y con fluorescencia violácea, muy viscoso, de olor característico, insoluble en agua, etanol, acetona, soluble en hidrocarburos del petróleo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100º-105º C	6 %
Cenizas	nulas
Indice de ácido	nulo
Indice de saponificación	66
Caracterización de ésteres poliacrílicos	positiva
Caracterización de aceite mineral	positiva
Composición aproximada:	
Esteres poliacrílicos	50 %
Aceites minerales	50 %

concluyendo que está constituido por ésteres poliacrílicos y aceite mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta constituye un aditivo para aceites lubricantes cuyo despacho, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a las partidas 4247 a la 4249, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Glissoviscal VSA", líquido constituido por ésteres poliacrílicos (50 %) y aceite mineral (50 %) (aditivo para aceites lubricantes), debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las partidas 4247 a la 4249, según su envase.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 509.554 de 1963.

ASUNTO: "Antioxidante L.P.S.", líquido constituido por un corte de hidrocarburos, pequeñas cantidades de salicilato de metilo y un propelente.

RESOLUCION Nº 186 D. C. A.

Buenos Aires, 24 marzo 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bardahl Lubricantes Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Antioxidante L.P.S.", acompañando a tal fin copia del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C.263.301, Que el mencionado certificado obrante a fs. 2, acredita que el producto de que se trata es un líquido oleoso, de color amarillento, olor característico a salicilato de metilo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15º-15º C	0,800
Punto de inflamación Pensky Martens	54º C
Indice de saponificación	nulo
Comienza a destilar a	170º C
Hasta 260º C destila	80 %
A temperatura superior destila con descomposición.	

concluyendo que de los datos que anteceden se deduce que es un corte de hidrocarburos, pequeñas cantidades de salicilato de metilo y un propelente; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4754 por tener el corte de hidrocarburos las características de kerosene; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Antioxidante L. P. S.", líquido constituido por un corte de hidrocarburos, pequeñas cantidades de salicilato de metilo y un propelente, debe despacharse con arre-

glo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4754.

Samuel Ernesto Aracena.

Expediente Nº 508.442 de 1963

ASUNTO: "SR-1 resina sintética reactante", solución acuosa de un producto de condensación de urea formaldehído semipolimerizada.

RESOLUCION Nº 137 D. C. A.

Buenos Aires, 24 mar. 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Manuel Salazar S.R.L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "SR-1 resina sintética reactante", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-258.551 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro transparente de olor característico, soluble en agua y alcohol, insoluble en benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de urea	positiva
Caracterización de formaldehído	positiva
Residuo fijo a 100-105º C .	30,7 %
Cenizas (cloruros alcalinos)	0,3 %

concluyendo que se trata de una solución acuosa de un producto de condensación de urea formaldehído semipolimerizada; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "SR-1 resina sintética reactante", solución acuosa de un producto de condensación de urea formaldehído semipolimerizada, debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Samuel Ernesto Aracena.

Secretaría de Industria y Minería y de Comercio

INDUSTRIA

Se autoriza la organización de un segundo ciclo de exhibiciones de productos nacionales exportables.

RESOL. 37|64 C. — Bs. As., 16|3|64.

RESOL. Nº 77|64 I. M. Bs. As., 16|3|64

VISTO el Expediente Nº 135.246|63 en el que la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas y el Instituto Técnico de Sociedades Anónimas de Comercio Exterior, de su dependencia, solicitan se renueve la autorización para la realización de un nuevo ciclo de exhibiciones de productos manufacturados exportables de industria nacional, en la planta baja de la sede de esta Secretaría de Estado, y CONSIDERANDO: Que la muestra organizada el año ppdo. por dicha entidad, ha servido en forma eficiente a la difusión de las posibilidades de colocación de nuestras manufacturas en el exterior; Que de acuerdo con la política promocional que en la materia tienen a su cargo estas Secretarías de Estado, resulta conveniente apoyar tal iniciativa; Que por otra parte, la muestra de referencia se realiza sin cargo para el Estado; Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, y de Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Técnico de Sociedades Anónimas de Comercio Exterior de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas a organizar un segundo ciclo de exhibiciones de productos exportables de la industria nacional, a llevarse a cabo en la planta baja de la sede de estas Secretarías de Estado, entre los meses de abril y octubre del corriente año.

2º — La realización de la muestra estará sujeta a los mismos requisitos, condiciones y normas generales impuestas por Resolución Conjunta Nº 198|63 (I. M.) y 53|63 (C) para el primer ciclo de exhibiciones que organizara dicho instituto.

3º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Concepción

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BONAGLIA, OSCAR ORESTES, c|CASARUBIA, FABIAN IGNACIO, s|ejec. prend.", que el martillero José Singerelsky, rematará en la calle Baradero Nº 324, de esta Capital, el día 10 de abril de 1964, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil, marca Opel, año 1960, sedan 4 puertas, motor Nº 170118323, patente de la Capital, año 1962, Nº 643715, para uso de taxímetro con la base de pesos 191.362.50. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964 — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 19.256 v.3|4|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALAMBRICA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1964, a las 9.30 horas, en Beauchef 559, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|1963;

2º Consideración del resultado;

3º Retribución y elección de directores y síndicos;

4º Capitalización revalúo contable, Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmr el acta.

Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 23 de los estatutos, deberán presentar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco.

El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3-Nº 18.539-v.3|4|64

ARRIGONI & GESTOSO
S. A. I. C. y F.
Expte. Nº 15.348

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de abril de 1964, a las 19 horas, en Perú 1370, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, destino de las utilidades;

2º Remuneración de los señores directores y del síndico, por el ejercicio 1963;

3º Elección de nuevos directores en el número que fije la asamblea, así como de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|3 Nº 18.497 v.3|4|64

"B"

BUCHANAN, MILNE & CIA.
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1964 en Avda. Roque S. Peña 832, a las diez horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Modificación del Estatuto;

3º Designación de accionistas aprobación acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 30|3 Nº 18.368 v. 3|4|64.

Nota: Se publica en la fecha indicada precedentemente, en razón, de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del 25|3 al 1º|4|64.

"C"

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 5.207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 9|4|1964, 16 horas, Corrientes 316, 2º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos, modificando artículo sexto, fijando límite m$n. 150.000.000,—;

2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 18.648-v.3|4|64

CIBUS ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13|4|1964 a las 9 hs., en Avda. de Mayo 981, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberar y en su caso decidir sobre la conveniencia o no de introducir una o varias disposiciones complementarias al estatuto de la sociedad, o a los arts. 5º y 9º del mismo, o alguna disposición transitoria intercalada en ellos o agregarla al final, que regle la concurrencia igualitaria de todos los accionistas tenedores de acciones B a la conversión de la mitad de dichas acciones en clase A, dispuesta por la asamblea del 10|10|1963.

2º A los efectos del punto 1º constituirse o no la asamblea en comisión para redactar los textos que creyere convenientes.

3º Designar dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 7.200 e.30|3 Nº 18.787 v.9|4|64

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 5.207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|4|64, 15.30 horas, Corrientes 316, 2º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|63;

2º Destino del resultado del ejercicio;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos, titular y suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 18.649-v.3|4|64

"CH"

CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1964, a las 18.30 horas, en Avenida Alvear 1816, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de Presidente y Vicepresidente; fijación número de Directores, elección de los mismos y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Fijación de la remuneración del Directorio y Sindicatura (art. 7º y 10º de los Estatutos);

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|3-Nº 18.669-v.3|4|64

"E"

E. B. GARDIMAN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Inscripción Nº 12568

Convócase Asamblea Ordinaria el 7 de abril de 1964, hora 9 y 30, en Libertad 250, piso 3º de esta Capital para tratar:

1º Documentos Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración del Síndico.

3º Elección Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 30|3 Nº 18.872 v. 3|4|64.

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6079

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria 10|4|1964, 11 horas en Diag. Pte. Roque S. Peña 825, 6º piso, efectos:

Considerar documentación Art. 347, C. C. al 31|12|1963, y determinación número directores y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|3 Nº 18.632 v.3|4|64

ENRICO DELL'ACQUA
F.I.C.I.S.A.
Nº 2792

Convócase Sres. Acc. Asamblea Gral. Ord. 10|4|64, hs., 3 Darwin 1154, efectos tratar doc. Art. 346 Cod. Com. honorarios sindicatura, fijación número directores, elección directores y síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — El Directorio.

$ 1.200 e.30|3 Nº 18.630 v.3|4|64

ERANOVA
F. I. I. y C. S. A.
Nº 5603

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 10|4|1964, 10 horas en Diag. Pte. R. S. Peña 825, 6º p. efectos: Considerar documentación Art. 347, Código Comercio al 31|12|1963; elección síndico titular y suplente; elección accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|3 Nº 18.631 v.3|4|64

"M"

MARTINI & ROSSI (ARGENTINA)
S. A. I. C.
SE CONVOCA

A los señores accionistas de Martini & Rossi (Argentina) Sociedad Anónima Industrial Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de abril de 1964 a las 16 horas, en Lavalle 1430, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización del saldo del revalúo Ley 15272.

4º Honorarios de directores y síndicos.

5º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 30|3 Nº 18.868 v. 3|4|64.

"R"

REPAREX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1964 a las 16 horas, en San Martín 443, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º Honorarios directores y síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|3 Nº 18.851 v.3|4|64

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento general de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del reglamento general.

Expediente Nº 7.605|63. — Nombre de la empresa: "Dumas", S. R. L. — Domicilio de la misma: Mansilla 38 — Santa Rosa (Prov. de La Pampa). — Clase de servicio: pasajeros. — Itinerario: Modificar condiciones de tráfico con los servicios que actualmente presta entre Bahía Blanca — General Acha — Santa Rosa (Prov. de La Pampa), en el sentido de realizar tráfico local en el tramo comprendido entre General Acha — Santa Rosa, ambas incluidas y viceversa.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.2|4 Nº 19.201 v.2|4|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE MARCOS JUAREZ
I. N. T. A.

Déjase sin efecto el llamado a Concurso de Antecedentes - Administrador de la Estación Experimental de Marcos Juárez, cuya fecha de cierre era el día 6 de abril de 1964.

Oportunamente se realizará un nuevo llamado, para cubrir el cargo mencionado.

e.1º|4 Nº 3.563 v.6|4|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Exptes. Nos. 315.458, 315.459 y 315.407|64

Rematará con Base, sin Comisión el día 22 de abril de 1964 a partir de las 15 hs.: Automotores varios usados (c

miones, furgones, pick-up, automóviles, etc.).

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., Of. 411, T. E. 37-9051, Int. 50.

Lugar de la subasta: En la D. G. S. E., 1er. piso.

e.30|3 Nº 3.431 v.9|4|64

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 10 de abril de 1964, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de resmas de papel obra primera alisado y cartulina ficha con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.2|4 Nº 3.573 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.573 v.6|4|64

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 89

Fíjase el día 23 de abril de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 89, para la adquisición de 14.300 metros de brin asargado 3|1 color kaki, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 33-2401.

e.2|4 Nº 3.572 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.572 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.572 v.15|4|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Distrito Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Licitación Pública Nº 1|64

Expediente Nº 600.405|63

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964, a las 10 horas, para la contratación en alquiler de un edificio para la instalación de las oficinas del Distrito de la Ciudad Sáenz Peña (Chaco). Pliego de Condiciones a disposición de los interesados y apertura de propuestas sede provisoria del Distrito, calle Pellegrini Nº 445, piso 1º, Sáenz Peña (Chaco).

e.2|4 Nº 3.574 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.574 v.6|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 28|63

Expte. Nº 128.513|63

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de un gráfico estadísticos móviles.

Los pliegos y el boceto se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 43, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.2|4 Nº 3.575 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.575 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25|64

Expte. Nº 87.604|64

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de abril de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) caja de velocidad y doble tracción para camioneta Estanciera IKA, modelo 1957, tipo UAIRA.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123), Capital Federal. — El Director General.

e.2|4 Nº 3.576 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.576 v.6|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 138|64 para el día 9 de abril del presente año, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de formularios.

El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura el día y hora indicados precedentemente. — Buenos Aires, 2 de abril de 1964.

e.2|4 Nº 3.577 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.577 v.6|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63|64, para contratar el transporte de combustibles líquidos pesados desde Planta de Expedición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sita en San Lorenzo, Santa Fe, hasta n|Unidades Portuarias ubicadas en Puerto Rosario, San Lorenzo y San Martín.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1137, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día nueve (9) de abril de 1964 a las once (11) horas en la División precitada.

Rosario, 2 de abril de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|4 Nº 3.578 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.578 v.6|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 106.641|64

LICITACION PUBLICA Nº 404

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1964 a las 10, para la adquisición de ómnibus convencionales y frontales, para servicio urbano y|o media distancia, completos y listos para funcionar, rueda de auxilio completa con su correspondiente cubierta y cámara y herramientas de fábrica, motores a nafta y diesel. Capacidad: 25, 35 y 40 pasajeros como mínimo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.2|4 Nº 3.579 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.579 v.6|4|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Suardi (S. Fe). Ampliac. Rep. Gral. y Pintura. Fecha Apertura: 27|4|64. Valor Pliego: $ 2.000. — Sucursal: Ibarreta (Fsa.). Provisión Herrajes. Fecha Apertura: 27|4|64. Valor Pliego: Sin cargo. — Sucursal: Lincoln (B. A.). Rep. Instalaciones Fijas. Fecha Apertura: 28|4|64. Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Of. Luro (M. del Plata). Instalaciones Fijas. Fecha Apertura: 28|4|64. Valor Pliego: $ 400 y Provisión Puertas de Tesoro. Fecha Apertura: 28|4|64. Valor Pliego: Sin cargo. — Sucursal: Vedia (B. A.). Rep. Grales. y Pintura. Fecha Apertura 29|4|64. Valor Pliego: $ 600. — Sucursal: Agencia Liniers (Cap. Fed.). Inst Fijas. Fecha Apertura: 29|4|64. Valor Pliego: $ 800. — Sucursal: Cosquín (Cba.). Adap. Rep. Gral. y Pintura. Fecha Apertura: 30|4|64. Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Gral. Lamadrid (B. A.). Rep. Gral. y Pintura. Fecha Apertura: 30|4|64. — Valor Pliego: $ 800. — Sucursal: La Plata (B. A.). Reparación Gral. y Pintura. Fecha Apertura: 4|5|64. Valor Pliego: $ 800. — Sucursal: La Plata (B. A.). Prov. Cortinas de Enrollar. Fecha Apertura: 4|5|64. Valor Pliego: $600. — Sucursal: Mdo. Abasto (M. del Plata). Inst. Fijas. Fecha Apertura: 5|5|64. Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Casa Central (Cap. Fed. Inst. Avisos de Alarma. Fecha Apertura: 5|5|64. Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Tres Arroyos (B. A.). Repos. Cortinas Enrollar. Fecha Apertura: 6|5|64. Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Ag. Villa Crespo (Cap. Fed.). Rep. Cubierta Techos. Fecha Apertura: 6|5|64. Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: El Trébol (S. Fe). Adap. Rep. Gral. y Pintura. Fecha Apertura: 7|5|64. Valor Pliego $ 1.200.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, oficina 231, Cap. Fed.

e.2|4 Nº 3.580 v.2|4|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 25.444|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 14 de abril de 1964 a las trece y treinta horas, para la reparación de ascensores.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.2|4 Nº 3.581 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.581 v.6|4|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 17.180|63

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 12 de mayo de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de un equipo de bombeo y cañerías en el Policlínico Bancario.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.2|4 Nº 3.582 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.582 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.582 v.15|4|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 24.492|64

Llámase a Licitación Pública número 25, el día 16 de abril de 1964, a las trece y treinta horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires abril 2 de 1964 — El Gerente de Administración

e.2|4 Nº 3.583 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.583 v.6|4|64

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expediente Nº 1.249|64

Llámase a Licitación Pública número 10|64, para el 14 de abril de 1964, a las 15 horas, para la impresión tipográfica del Boletín de Artes y Letras Argentinas y Bibliografía Argentina de Artes y Letras. Pliego de Condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 8º Piso, Oficina 810, Capital.

e.2|4 Nº 3.584 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.584 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.606|64

Llámase a licitación pública para la prov. de gas para refrigeración.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de abril de 1964, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|4 Nº 3.585 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.585 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 317.939|63

Llámase a licitación pública para la prov. de drogas industriales (solvente, sulfato de níquel, hidróxido de potasio, etc.), CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de abril de 1964, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|4 Nº 3.587 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.587 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.561|64

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de abril de 1964, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|4 Nº 3.588 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.588 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.387|64

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas p|máq. I.B.M — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de abril de 1964, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|4 Nº 3.589 v.3|4
e.6|4 Nº 3.589 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 371.652|64

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1964, a las 15.30 hs., por la prov. de cámaras y cubiertas.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. y en el Casino Central de M. del Plata

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50

e.2|4 Nº 3.586 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.586 v.6|4|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 7|64 para el día 9 de abril de 1964 a las 14 horas, para la adquisición de dos estadías de invar marca Wild o similar, (completo, etc., etc.).

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.2|4 Nº 3.590 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.590 v.6|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 84 hasta el día 14 de abril de 1964 a las 14,30 horas, para la provisión de Tablas de peteribí cepillado, Tablas de cedro cepillado, Hojas de terciado de pino y hojas de terciado de cedro, con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.2|4 Nº 3.591 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.591 v.6|4|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 34|64 por la provisión de Cilindro de Fundición Aleada, hasta el día 17 de abril de 1964, a las 11 horas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.2|4 Nº 3.592 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.592 v.6|4|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 5|64

Por la contratación de seguros de incendio de bienes ubicados en nuestra sucursal Puerto España-Trinidad.

Apertura: 10 de abril de 1964 a las 12 hs. en Paseo Colón 185, 1er. piso Oficina 112, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 12 hs. a 17 hs.

e.2|4 Nº 3.593 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.593 v.6|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL VECINAL EN ESPERANZA, PROVINCIA DE SANTA FE

Expediente Nº 14.588|63

Llámase a Licitación Pública Nº 44|64, para el día 9 del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal

en Esperanza, provincia de Santa Fe y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: provisión e instalación de una caldera vertical y puesta en funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.2|4 Nº 3.594 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.594 v.6|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED (OPEN DOOR)
Expediente Nº 2318|64 y agregado Nº 2368|64

Llámase a licitación pública 5 Nº 7|54, para el día 9 de abril de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliego o informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, para consumo. — Open Door, 2 de abril de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|4 Nº 3.595 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.595 v.6|4|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Caños de hormigón simple de espiga y enchufe. — Expediente: 24224|1963. 24|4|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.2|4 Nº 3.458 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.458 v.6|4|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|3 al 1|4|64.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 55919 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 12º, Paraná, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Bovril", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.2|4 Nº 3.596 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.596 v.6|4|64

LICITACION PUBLICA Nº 41|964

Llámase a licitación pública para contratar los "Trabajos de reparaciones generales en el edificio arrendado con destino al funcionamiento de la Oficina Ensenada (Distrito 2º, La Plata).

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 y al Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 200.000 m|n.
Garantía: $ 2.000 m|n.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Dirección General de Administración.

e.2|4 Nº 3.597 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.597 v.8|4|64

LICITACION PUBLICA Nº 42|964

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de calderas y colectores para las unidades 2 y 3, ubicados en el edificio fiscal que ocupa el Distrito 1º (Rosario).

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de abril de 1964, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 y al Distrito 1º (Rosario).

Presupuesto oficial: $ 200.000 m|n.
Garantía: $ 2.000 m|n.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Dirección General de Administración.

e.2|4 Nº 3.598 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.598 v.8|4|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. Nº 48. Expte. 4294|64. Alcohol isodecanol. Apertura: 13 de abril de 1964. Hora: 8 (ocho).

Lic. Púb. Nº 49. Expte. 4291|64. Provisión de placas. Apertura: 13 de abril de 1964. Hora: 9 (nueve).

Lic. Púb. Nº 50. Expte. 4295|64. Chapas acanaladas de aluminio. Apertura: 13 de abril de 1964. Hora: 10 (diez).

Lic. Púb. Nº 51. Expte. 4303|64. — Registrador oscilográfico. Apertura: 13 de abril de 1964. Hora: 11 (once).

Lic. Púb. Nº 52. Expte. 4317|64. Material de electricidad. Apertura: 13 de abril de 1964. Hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador Nº 8250, 2º Piso, Capital Federal, T.E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, hábiles, de 7:30 a 14.30 horas. Las aperturas de las mismas se efectuarán en el local indicado.

El Gerente de Economía.

e.1º|4 Nº 3.500 v.3|4|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 88

Fíjase el día 8 de abril de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88, "para la adquisición de artículos para encuadernación (cuero tafiletes, oro "Fix", capitel para libros, conos de hilo etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.1º|4 Nº 3.501 v.3|4|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 87

Fíjase el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87 "para la adquisición de alambre de cobre de diversas medidas, anodos de cobre y níquel, cobre en planchuela, estaño para soldadura, platino puro en chapa, ocho 24 kilates, etc., con destino a la División Abastecimiento (Sección Almacenes) de esta Policía Federal". El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. — T.E. 38-2401.

e.1º|4 Nº 3.502 v.3|4|64

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64, para la adquisición de elementos de cama y afines, para la Policía Territorial. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General del Territorio, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura: 30 de abril de 1964, a las 16 horas.

e.1º|4 Nº 3.503 v.3|4|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|64
Expte. Nº 35.004|64

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de reformulación de 3.500 kgs. de clordane al 50 o|o humectable, en polvo hormiguicida al 5 o|o.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. —El Director General.

e.1º|4 Nº 3.504 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|64
Expte. Nº 40.561|63

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de abril de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 5 blocks semi armados para Estanciera IKA, mod. 1958 y 5 blocks semi armados para jeep IKA mod. 1958.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|4 Nº 3.505 v.3|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 145-P|64, para la rectificación de 20 motores de jeep, modelo 1958, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de abril del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964.

e.1º|4 Nº 3.506 v.3|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63|64 con el objeto de adquirir tablones de madera de lapacho; tirantes de pino brasil; hojas de madera terciada y chapadur; etc.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 8º, Rosario.

Apertura de sobres: día 8 (ocho) de abril de 1964 a las 11 (once) horas en la División precitada.

Rosario, 1º de abril de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.1º|4 Nº 3.507 v.3|4|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 140-P|64, para la adquisición de bolsitas de polietileno, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 7 de abril del año en curso a las 17 horas.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964.

e.31|3 Nº 3.480 v.2|4|64

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública
Expediente Nº 8.371|64

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de abril de 1964, a las 10 horas, para la contratación de diversos seguros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina número 649, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.20|3-Nº 3.305-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 104.041|60
LICITACION PUBLICA Nº 399

Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 399, para la adquisición de un campo con destino a la E. E. A., del Alto Valle de Río Negro, el que se realizará el día 28 de abril de 1964 a las 10. — Dirección de Administración.

e.30|3-Nº 3.468-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.468-v.6|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 5|64

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de abril de 1964 a las 14,30 horas, para la compra de 90 Toneladas de semilla de maíz para consumo de animales, a granel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones.

e.30|3 - Nº 3.425 - 3|4|64
e.6|4 - Nº 3.425 - v.10|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA Nº 29|64

Llámase a licitación pública para el día once (11) de abril de 1964, a las diez horas, para la realización de trabajos de carpintería de madera, en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en establecimiento mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e 23|3-Nº 3.318-v.3|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 403
Expediente Nº 106.587|64

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de abril de 1964 a las 10 hs. para la adquisición de Camionetas (Pick-ups), con destino a distintas dependencias de este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 30 de marzo de 1964.

e.1º|4 Nº 3.508 v.3|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración

Déjase sin efecto el llamado a la Licitación Pública Nº 402 para el día 23 de abril próximo a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100m3 - Cisterna 300m3 - Represa 1.000m3 y Red de Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Provincia de Tucumán.

Dirección de Administración, 25 de marzo de 1964.

e.1º|4 Nº 3.509 v.3|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 402
Expediente Nº 106.425|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3. - Cisterna 300 m3. - Represa 1.000 m3. y Red de agua en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 69.034,80. — El Director de Administración.

e.23|3 Nº 3.358 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.358 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.358 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.358 v.14|4|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de ocho (8) básculas para pesar ganado en pie (Capacidad: 15.000 kgs. c|u.), y la construcción de las instalaciones complementarias (oficinas, tinglados, etc.). — Apertura: 29 de abril de 1964, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1366 - M - 62. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 3.000.—

e.23|3 Nº 3.321 v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.321-v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.321 v.7|4|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 302.188

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, con el objeto de adquirir Placas Radiográficas con destino al Servicio de Rayos del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección Gral. de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 17 y 30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871 2º piso, Capital.

e.1º|4 Nº 3.511 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 301.908

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, con el objeto de adquirir Piezas de Gasa Hidrófila de 90 cm. x 40 cm. con destino al servicio de Quirófanos del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.1º|4 Nº 3.510 v.3|4|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios impresos y libros.

Apertura: 10 de abril de 1964 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos: en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.31|3 Nº 3.481 v.2|4|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 424

Para la confección y provisión de diversos formularios de uso en esta Institución.

Pliego de condiciones: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º Piso, Of. 215, Capital.

Apertura de las ofertas: 17|4|64 a las 14 hs.

e.1º|4 Nº 3.512 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.512 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.512 v.14|4|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 423

Para la realización de trabajos generales de pintura de los edificios de Casa Central y los mobiliarios correspondientes a los mismos.

Pliego de condiciones: División de Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 215, Capital.

Apertura de las ofertas: 14 de abril de 1964, a las 14.

e.25|3-Nº 3.396-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.396-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.396-v.9|4|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 12 a realizarse el día 4 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de treinta y dos (32) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Domingo Faustino Sarmiento", ubicado en la calle Avelino Díaz, a 700 mts., aproximadamente de la Avenida General Paz, en Villa Recondo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 370, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,— m|n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.30|3-Nº 3.428-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.428-v.10|4|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2187 para el día 24 de abril de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales y herramientas para taller mecánico y repuestos para estufas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.30|3-Nº 3.427-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.427-v.7|4|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2072 para el día 23 de abril de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de un electrocardiógrafo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.30|3-Nº 3.429-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.429-v.7|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.982|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel con filigrana — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1964 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº 3.432-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.432-v.10|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.460|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papeles varios - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1964 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.216 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.216 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.216 v.2|4|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licit. Públ. G. y M. número 4/64, para el día 7 de abril de 1964, a las 14 horas, para la Reparación de un motor marca "Cummins" 6 cilindros, Nº 59559, modelo H. B. D..

Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651., piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.1º|4 Nº 3.513 v.3|4|64

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 5/64, para el día 8 de abril de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de: Ochenta mil centímetros cuadrados de autotipia y grabados.

Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651., piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.1º|4 Nº 3.514 v.3|4|64

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 6/64, para el día 8 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición 20 trépanos triconos, Hughes, tipo OSC., etcétera.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651., piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.1º|4 Nº 3.515 v.3|4|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 272/64

Transporte por camiones de frutas y verduras en general.

Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1964, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.1º|4 Nº 3.517 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.517 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.517 v.14|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 266/64.

Servicio de remolques, servicios especiales y de asistencia para lanchas cisternas y lanchas de carga general en el Puerto de Buenos Aires y eventuales viajes de las mismas entre dicho puerto y el de La Plata.

Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1964, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 267/64

Medidores rotativos de caudal a gas.

Fecha de apertura para el día 16 de abril de 1964, a las 10.30 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 280/64

Aparatos registrador medidor de caudal de tipo orificio.

Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1964, a las 10.30 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 290/64

Batería para suministro de gas.

Fecha de apertura para el día 19 de mayo de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.1º|4 Nº 3.516 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.516 v.7|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 226|64 - Crudo nafténico.

Fecha de apertura para el día 24 de abril de 1964, en Buenos, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente, a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York st. ta Time & Life Bdg. Room 2756, 1271 Avenue Of. The. Américas 20 N. Y.

e. 23|3 — Nº 3.323 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.323 — v. 3|4|64
e. 6|4 — Nº 3.323 — v. 7|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 258|64 - Transporte en camiones-tanques de combustibles de aviación a granel desde Planta de Almacenaje Luján de Cuyo, Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1964, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Rosario, coincidentemente, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) y las Divisionales Mendoza (sita Av. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza), Rosario (sita Urquiza 1318, Pcia. de Santa Fe).

e. 23|3 — Nº 3.325 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.325 — v. 3|4|64
e. 6|4 — Nº 3.325 — v. 7|4|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64 por transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual.

Apertura: 10 de abril de 1964 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.25|3 Nº 3.421 v.7|4|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.271: Adq. de cámaras y cubiertas. — Apert. 3|4|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.25|3-Nº 3.399-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.399-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.270: Instalación de aprox. 56.700 mts., de cañerías en Trelew y aprox. 4.100 mts., en Gaimán (Prov. Chubut). — Apert. 15|4|64 a las 10 hs.

Pliego: Nº 5.272: Carga y transporte de cañería desde estación Avellaneda hasta Almacén Llavallol (Prov. Buenos Aires). — Apertura 13|4|64 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.24|3-Nº 3.375-v.26|3|64
e.30|3-Nº 3.375-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.375-v.8|4|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.268: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert.: 7|4|64 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.18|3-Nº 3.218-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.218-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.218-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.269: Instalación de aprox. 17.200 mts. cañerías de distribución de gas en Rawson y construcción de Plantas de Regulación de Presión en Trelew y Rawson (Chubut). Apert. 10|4|64, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.20|3-Nº 3.280-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.280-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.280-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.280-v.6|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del día 30 de marzo de 1964, para resolver la provisión de carne, fiambres, pescado etc., durante el semestre comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1964, con destino a: Jardín de Infancia Mitre, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física — Sección Mujeres— de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando, Bs. Aires. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones— Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de abril de 1964, a las 16,45 horas, en el Depatramento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.30|3 Nº 3.440 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.440 v.10|4|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D.166|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Mantas T|Ejército.

Lugar de entrega: División Suministros (IP) calle Bermúdez 2651, Cap. Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Contrataciones, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.31|3 Nº 3.482 v.2|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 145
Expediente Nº 400.122

Llámase a licitación pública para la provisión de Drogas para el Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: el día 17 de abril de 1964 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital.

— El Decano.

e.1º|4 Nº 3.521 v.3|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 144
Expediente Nº 400.106

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Microscopios, Lupas y Oculares para la Cátedra de Genética de esta Facultad.

Fecha de Apertura: el día 16 de abril de 1964 a las 16 hs.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272.

El Decano.

e. 31|3 Nº 3.483 v.2|4|64

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 143
Expediente Nº 8.751

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos de tornería para el Departamento de Física de esta Facultad.

Apertura: 9 de abril de 1964 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.23|3-Nº 3.331-v.25|3|64
e.30.3-Nº 3.331-v.3.4.64
e.6|4-Nº 3.331-v.7|4.64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 28
Expediente H-551206|64

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Frascos vacíos al vacío, frascos con ACD al vacío y guías plásticas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.24 3 Nº 3.389 v.25|3 64
e.30|3 Nº 3.389 v.3|4 64
e.6.4 Nº 3.389 v.8|4.64.

Universidad Nacional de La Plata FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expte. 200 - 20.485 64

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 17 del actual, para la construcción de tres cámaras climatizadas en la Cá-

tedra de Fisiología Vegetal y Fitogeografía de esta Casa de Estudios.
Presupuesto oficial. $ 2.428.626 m|n.
Apertura: 15|4|64, 9 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Facultad de Agronomía. Contaduría 60 y 118, 1er. piso. La Plata.
Valor del pliego: $ 500 m|n.
La Plata, 13 de marzo de 1964.
e.19|3-Nº 3.273-v.13|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96.827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 20 de abril de 1964 a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de artículos de ropería (telas para sábanas, pañales, uniformes, etc.).
Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña Nº 285 (Córdoba), en el horario de los días hábiles.
La Dirección.
e.23|3 Nº 3.360 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.360 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.360 v.7|4|64

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Colegio Universitario Central "General José de San Martín"
Expediente Nº 62.324-F.61
Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964 a las once horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio para el Colegio Universitario Central "General José de San Martín" (Avenida San Martín 250, Mendoza).
Presupuesto oficial $ 25.851.984,21 moneda nacional.
La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 3.800,00 moneda nacional.
Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial.
e.18|3-Nº 3.248-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.248-v.25|3|64
e.30|3Nº 3.248-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.248-v.9|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 37
Expte. Nº 2.637-H-64 y agreg.
Apertura de propuesta: 30 de abril de 1964, a las 10 horas.
Llámase a licitación pública para la provisión de carne y menudencias, hielo, pan y leche con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Nacional del Centenario, por el período: mayo a octubre de 1964, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Rodolfo Bustamante, Jefe División Compras.
e.1º|4 Nº 3.522 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.522 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.522 v.14|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 36
Expte. Nº 01418-A-64
Apertura de Propuestas: 15 de mayo de 1964 a las 10 hs.
Llámase a Licitación Pública para el refuerzo mampostería, estructura y apuntalamiento de la Escuela de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Monto aprox. de la obra: $ 2.500.000 moneda nacional.
Precio del legajo: $ 500 m|n. (Planos, resolución y cláusulas generales).
e.23|3 Nº 3.359 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.359 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.359 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.359 v.14|4|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de abril de 1964 a las 15 horas para la provisión de materiales de construcción varios, con destino al Colegio Nacional de Saladillo, sito en la calle Belgrano 745, de la localidad del mismo nombre, Provincia de Benos Aires.
Presupuesto Oficial m$n. 221.000.
Retiro de la documentación e informes: en el citado Establecimiento y en esta Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital, T. E. 42-4242.
Apertura en Inspección General, Talcahuano 1261, 3er. piso.
Valor de la documentación: Sin valor
e.31|3 Nº 3.499 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.499 v.10|4|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública para el día 3 de abri lde 1964, a las 10 horas, para a d j u d i c a r la ejecución de las 'Obras de refección en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Juan C. Lafinur", sito en la ciudad de San Luis.
Presupuesto Oficial m$n. 1.393.102,25.
Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Regional Mendoza, Colón 371, Teléfono 17.780. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.
e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.119 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.119 v.6|4|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 66.153|64
INSTITUTO "CARLOS PELLEGRINI"
Llámase a licitación pública Nº 71|64, para el día ocho del mes de abril de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Herramientas y Materiales para Tornería, con destino a Instituto "Carlos Pellegrini" y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — El Director de Administración.
e.1º|4 Nº 3.519 v.3|4|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
Expediente Nº 65.936|64
Llámase a licitación pública Nº 70|64, para el día 8 del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Cubiertas, Cámaras y Protectores de Caucho, con destino a la Dirección de Servicios Generales y durante el ejercicio 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — El Director de Administración.
e.1º|4 Nº 3.520 v.3|4|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 66.136|64
Llámase a Licitación Pública Nº 75|64 para el día 17 del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de cocinas, heladeras, calefones y otros, con destino a diversos institutos y durante el ejercicio 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — El Director de Administración.
e.25|3 Nº 3.400 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.400 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.400 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.400 v.16|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA SANTA FE
Expediente 113123/1963
LICITACION PUBLICA Nº 1
Llámase a licitación pública para arrendar instalaciones deportivas destinadas al desarrollo de las clases del Instituto Nacional de Educación, Santa Fe, que cuente con las siguientes comodidades: Gimnasio o local cerrado para prácticas de gimnasia, con piano. Local cerrado para instalación de aparatos para gimnasia. Cancha de Básquetbol y Vóleibol. Espacios libres para clases prácticas. Pileta de Natación. Pista de atletismo. Cancha de fútbol - rugby, sóftbol, etc. Sala de Esgrima. Vestuario con agua caliente para mujeres y varones (200 alumnos). Depósito para elementos. Habitación para oficinas.
Horario: de lunes a sábado, de 7 a 13 horas. Alquiler aproximado de pesos 35.000 mensuales (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional).
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 9 de abril de 1964, a las 16 horas, en el domicilio del Instituto, calle 4 de enero 2806, ciudad de Santa Fe. — Oscar Osvaldo Malvicino, director.
e.1º|4 Nº 3.518 v.3|4|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 191
Para el día 10 de abril de 1964.
Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz)
Nº 191, hora 11. Adquisición de pintura, barniz, aguarrás, pinceles etc., con destino a las obras que se ejecutan en el 9 Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio de legajo $ 50,00 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — El Jefe del Departamento Administrativo
e.1º|4 Nº 3.524 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 182
Para el día 22 de abril de 1964.
Monte Chingolo (Pcia. de Buenos Aires)
Nº 182, hora 10.30: Provisión de Material Eléctrico, con destino al Grupo Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo $ 50,00 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.1º|4 Nº 3.525 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.525 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.525 v.14|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 190
Para el día 10 de abril de 1964.
Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz)
Nº 190, hora 10.30: Provisión de Azulejos San Lorenzo, con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizado, y a entregarse en la Av. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 50,00 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.1º|4 Nº 3.526 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 180 para el día 13 de abril de 1964
Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)
Nº 180 - Hora 10.30. Adquisición de materiales eléctricos, con destino a las obras que se ejecutan en el Arsenal Esteban De Luca; a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4 Nº 3.528 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 189, para el día 9 de abril de 1964
Río Gallegos (Prov. de Buenos Aires)
Nº 189 - Hora 11: Adquisición de materiales para albañilería y carpintería metálica, con destino a las obras que se ejecutan en 9 Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4 Nº 3.529 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"
Licitación Pública Nº 3170|4|63, para el día 10 de abril de 1964, a las 9,30 horas.
Nº 3.170|4|63. — Horas 9,30. — Provisión de mil ciento cuarenta metros de cables armados subterráneo, con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional, de la localidad de Francisco Alvarez (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial $ 169.950 m|n.
Los interesados podrán concurrir por datos e informes a la Inspección Regional Bs. As., Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Bs. As, Campo de Mayo (Pcia. de Bs. As.).
Campo de Mayo, 23 de marzo de 1964.
e.31|3 Nº 3.486 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.486 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"
Licitación Pública Nº 3.651|2|63, para el día 10 de abril de 1964, a las 10,30 horas.
Nº 3.651|2|63. — Horas 10,30. — Provisión de columnas de alumbrado, cajas de Hº Fº y caños de hormigón corrugado, con destino al Arsenal Esteban de Luca en Boulogne (Prov. de Bs. As.).
Los interesados podrán concurrir por datos e informes a la Inspección Regional "Bs. As"., Camp de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As". Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Campo de Mayo, 24 de marzo de 1964.
e.31|3 Nº 3.498 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.498 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964
Ciudad de Buenos Aires
Nº 151. Hora: 10.30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000.- m|n. — Precio del Legajo: $ 50.—, m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo
e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
DELEGACION USPALLATA
Licitación Pública Nº 7|64
VENTA DE ALFALFA

Llámase a licitación pública para la venta de 200 (doscientas) toneladas aproximadamente de alfalfa enfardada a: barrer, provenientes del 1er. corte, 20 o|o Ingeguer correspondientes a las entregas efectuadas por los Colonos del Valle de Uspallata, puesta en estiba en los depósitos de maquinarias de la Explotación Campo dependiente de la Planificación Uspallata D.G.I. cosecha 1963|1964.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planificación Uspallata - Uspallata - Mendoza, donde se abrirán las propuestas el día 10 de abril de 1964, a las 12 horas.

e.30|3 Nº 3.472 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 30-1507 y 30-3744 (Rosario)

Llámase a licitación pública Nº 25|64, para el día 15 de abril de 1964, a las 12,30 horas, para la provisión de papeles para imprenta. — Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 1º|4 Nº 3.539 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 24|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24|64, a realizarse el día 8 de abril de 1964, a horas 12, por la adquisición de electrodos, bandas de goma, correas planas y de transmisión, empaquetaduras de amianto, corchos en plancha, cinta aisladora, botas de goma, equipos impermeables, sal amoníaco, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. - Valor del pliego $ 20.

e.1º|4 Nº 3.540 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|IV|64, Nº 42/64, a las 10.30, por: Reparación de un avión.

14|IV|64, Nº 43/64, a las 10.45, por: Refractarios.

14|IV|64, Nº 44/64, a las 11, por: Rodamientos.

29|IV|64, Nº 45/64, a las 10.30, por: Estaño.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.20|3 Nº 3.290 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.290 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.290 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.290 v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 21/64. Apertura: 8|4|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 688 equipos grabadores completos, con sus accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.289 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.289 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.289 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.289 v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 23/64. Apertura: 10|4|1964, 10 hs. Por la provisión de: Máquinas y equipos de soldadura.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.288 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.288 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.288 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.288 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 3830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 391|64.

Fecha de Apertura: 9 de abril de 1964 a las 10 hs.

Por: Carga y Transporte de Chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.31|3 Nº 3.490 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55, T. E. 1525 - 1526, San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64 para el día 14 de abril de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de hierros y aceros varios.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.23|3-Nº 3.346-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.346-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.346-v.7|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública número 1577|64, para el día 7 de abril de 1964, a las 12.15 horas, por la provisión de carbón vegetal. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65), Buenos Aires. — El Director.

e.1º|4 Nº 3.528 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 48|64, para el día 20 de abril de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de acero para discos de arado, con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.25|3-Nº 3.403-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.403-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.403-v.9|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 47|64 para el día 17 de abril de 1964 a las 10,30 horas por la provisión de elementos de cuerpo de columna para concentración de ácido nítrico con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.31|3 Nº 3.491 v.2|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1572
Apertura 9 de abril de 1964, a las 12.45 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de 7 m3. anillos de rasching de gres cerámica o de porcelana similar al gres de 40x40x4 mm.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.1º|4 Nº 3.530 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1569
Apertura 9 de abril de 1964, a las 12 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 500 toneladas carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.1º|4 Nº 3.531 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1571
Apertura 9 de abril de 1964, a las 12.30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Alcohol de lustrar; Impresión gris a la piroxilina; Masilla; Aceite penex; Pinturas; Pinceles; Vidrio armado y simple transparente.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.1º|4 Nº 3.532 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.573
Apertura: 9 de abril de 1964, a las 13,15 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 57 renglones de brocas de acero rápido de distintos diámetros.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.533 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.570
Apertura: 9 de abril de 1964, a las 12,15 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 5.000 kgs. de carburo de calcio.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16.30 horas.

e.1º|4 Nº 3.534 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.574
Apertura: 9 de abril de 1964, a las 13 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 3 cajas de Imicros marca Tesa o similar de distintos tipos.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.535 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.541 - X
Apertura: 8 de abril de 1964, a las 12,30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 10.000 kgs. de hierro doble "T".

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.536 v.3|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.575
Apertura: 7 de abril de 1964, a las 12,10 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 26 renglones de pinturas y pinceles.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.537 v.3|4|64

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE LADRILLOS REFRACTARIOS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1030|64

Venta de: Ladrillos refractarios (según especificaciones). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 14 de abril de 1964, a las 12 horas. — Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56. Interno: 20.

e.1º|4 Nº 3.538 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.538 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.538 v.16|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Caños de Acero sin Costura
Licitación Pública (ventas) Nº 1028|64
(2º llamado)

Venta de caños de acero sin costura (850 mts. - 3 medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 7 de abril de 1964, a las 12 horas

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

e.18|3-Nº 3.255-v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.255 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.255 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.255 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Productos Químicos
Licitación Pública (ventas) Nº 1.029|64
(2º llamado)

Venta de: Productos químicos (según detalle). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de abril de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno: 20.

e.23|3-Nº 3.362-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.362-v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.362 v.9|4|64

Secretaría de Marina

ARSENAL NAVAL AZOPARDO - AZUL

Llámase a licitación pública día 20 abril de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de una cocina para tropa y trabajos varios". Arsenal Naval Azopardo, Azul. — Presup. oficial: pesos 1.839.862,72, m|n. — Garantía licitación $ 18.398,62, m|n. — Precio del legajo: $ 1.000, m|n. — Consulta pliegos. — Arsenal Naval Azopardo Azul.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas. Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.365 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.365 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.365 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.365 v.14|4|64

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación pública día 14 abril 1964, a 11.45 hs., ejecución obra "Subestación Transformadora Nº 5, Monte Gallinero, Ushuaia. — Presupuesto oficial $ 443.410, m|n. — Garantía licitación $ 4.434,10, m|n. — Precio legajo, $ 500. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.364 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.364 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.364 v.7|4|64

CASA MUSEO COMANDANTE ESPORA

Llámase licit. pública día 14 abril, 1964, a 11 hs., ejec. obra "Casa Museo Comandante Espora", Av. Caseros 2526, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 307.638,50, m|n. — Garantía licit.: $ 3.076,38, m|n. — Precio legajo $ 375, m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D.I.F.N., Av. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.366 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.366 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.366 v.7|4|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 646|64

Provisión de carne vacuna.- Apertura: 21 de abril de 1964 a las 12 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.1º|4 Nº 3.541 v.3|4|64
c.6|4 Nº 3.541 v.10|4|64
c.13|4 Nº 3.541 v.14|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº. 643'64

Adquisición de máquinas herramientas (Fresadoras, Tornos paralelo, relojero, Platos, Mandriles, etc.).

Apertura: 29 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 hs.

e.30|3 Nº 3.478 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.478 v.10|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 638'64

Provisión de jamón cocido y crudo. Apertura: 14 de abril de 1964 a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.24|3-Nº 3.393-v.25'3|64
c.30|3-Nº 3.393-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.393-v.8|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 636'64. Por los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias en los edificios de la sede central y de la oficina de Pasajes de Aerolíneas Argentinas, ubicados en Paseo Colón 185 y Perú 22, de esta Capital. — Apertura: 8 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e.23|3 Nº 3.367 v.25|3|64
c.30|3 Nº 3.367 v.3|4|64
e.6'4 Nº 3.367 v.7|4'64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expte. Nº 20|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 6 de abril de 1964, a las 15.30 horas, para la adquisición de materiales varios a utilizarse en la renovación del tablero eléctrico, instalado en el edificio de la Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, en Viamonte 869, Sección Contrataciones y Patrimonio, Piso 7º, debiendo dirigirse a la misma, para pliegos, plano de tablero e informes.

e.1º|4 Nº 3.542 v.3|4|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.935|64

Llámase a Licitación Pública Nº 27|64, D.A.P.C., para el día 8 de abril de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección. Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a material para carpintería.

Buenos Aires, abril 1º de 1964.

e.1º|4 Nº 3.543 v.3|4|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|64, D.A.P.C., para el día 8 de abril de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Transportes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores de la marca "Chevrolet" modelo 1947.

Buenos Aires, abril 1º de 1964.

e.1º|4 Nº 3.544 v.3|4|64

INSTITUTO OFTALMOLOGICO "PEDRO LAGLEYZE"

Licitación Pública Nº 1 (uno), concerniente a: subvenir las necesidades de la sección Farmacia de este Instituto Oftalmológico Pedro Lagleyze, para el día 9 del mes de abril de 1964, a las 13 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría, de este Inst. Oftalmológico P. Lagleyze, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. — Las necesidades se refieren a productos químicos y farmacéuticos.

e.1º|4 Nº 3.545 v.3|4|64

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA
Expediente Nº 8.275|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para el día 9 de abril de 1964, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Dermatológica, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Lucha Dermatológica, Ayacucho 1477, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Administración de la Dirección.

Las necesidades se refieren a "Inversiones Patrimoniales Lucha Antileprosa". — El Director de Lucha Demartológica.

Dirección de Lucha Dermatológica, 23 de marzo de 1964.

e.1º|4-Nº 3.546-v.3|4|64

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 9.354|64

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Reconquista 269, Capital Federal (p) Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, Avda. San Martín 83, González Chaves, Prov. de Buenos Aires. — Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, Concordia, Prov. de Entre Ríos, y Hogar General Nicolás Levalle, Lago Epecuén, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo Nº 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secćón y|o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes elementos: Verduras, frutas, papas, aves, huevos, pan leche, manteca, carnes y menudencias. Carne de cordero, pescado y artículos de almacén.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — La Interventora del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.1º|4-Nº 3.547-v.3|4|64

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 9.355|64

Llámase a Licitación Pública número 21|64, para el 8 de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, para los siguientes Hogares: "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", Capital, General Ramón Freire Nº 4267, Capital Federal; "Santa Cecilia", Lafinur 2988, Capital Federal; "Josefina Colmegna de Bignone", Martín J. Haedo 1424, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Hogar de Emergencia, Domínguez 857, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes artículos: carne cordero, pescado, huecos, leche, Frutas, verduras, papas, carne vacuna, manteca, pan y artículos de almacén.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.1º|4-Nº 3.548-v.3|4|64

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 9.338|64

Llámase a Licitación Pública número 22|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, (para Hogar "San José", sito en José M. Campos 1801, Villa Zagala, Ptdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, y Hogar "Santa Ana", sito en José M. Campos 1801, Villa Zagala, Ptdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, papas, huevos, leche, manteca, pescado, pan, carnes y derivados, carne de cordero y artículos de almacén.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — La Interventora del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.1º|4-Nº 3.549-v.3|4|64

POLICLINICO PROFESOR DOCTOR GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública número 108 para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Profesor Doctor Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Azúcar.

Lanús, 1º de abril de 1964. — El Director.

e.1º|4-Nº 3.550-v.3|4|64

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Exp. Nº 7468

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 13|4|64 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Víveres frescos.

Lanús, 19 de Marzo de 1964. — El Director.

e.19|3 Nº 3.266 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.266 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.266v.3|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 3.056 64

Llámase a Licitación Pública 4- número 2|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas para contratar la adquisición de pan, leche, carne, fruta verdura y artículos de almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de mayo al 31 de octubre 1964), la apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento. Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1660, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.18|3-Nº 3.252-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.252-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.252-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.491|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 9|64, para el día 17|4|64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Viaytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 hs., de lunes a viernes.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — El Director Administrativo.

e.20|3 Nº 3.296 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.296 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.296 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.296 v.6|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos muebles de madera y metálico destinados a las Oficinas de esta Caja, sita en la calle Paraná 380|86, Capital Federal.

La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 20 de abril de 1964 a las 14 horas.

Informes y cláusulas, concurrir a Paraná 380|86, Piso 3º, Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 3.526 v.7|4|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, hasta el día 10 de abril de 1964 a las 14 horas, para la provisión de formularios y formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 12.45 a 17 horas.

c.23|3-Nº 3.368-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.368-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.368-v.7|4|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 24-MC., hasta el día 13 de abril de 1964, 16 horas. — Provisión de Arena Mediana Argentina.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.1º|4-Nº 3.553-v.3|4|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3.006 - M-O hasta el día 28 de abril de 1964 a las 11 horas para la provisión de columnas de acero para alumbrado "por unidad", en la obra Ciudad Universitaria de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 475.000 m|n.

Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto.

Pliego sin cargo, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación de propuestas y donde se efectuará apertura de licitación. — Pliegos y consultas hasta 10 días antes, también en División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, Piso 20, Capital Federal.

c.30|3 Nº 3.461 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.461 v.10|4|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 22-MC., hasta el día 10 de abril de 1964, 16 horas. — Provisión de Pinceles, Cerraduras y Pasadores.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.31|3-Nº 3.494-v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Repuestos para motor Diesel; marca "Koerting" tipo 4 DS 26. — Expediente: 8.116|1964. — 23|4|1964 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 3.492 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Locación finca ciudad de Corrientes por el término de 2 años con opción por parte de la Institución a un año más y alquiler máximo mensual de $ 15.000 m|n. — Radio comprendido por las avenidas Costanera, 3 de Abril y España y la calle Tucumán. — Expediente: 7.869|1964.

Apertura: 24|4|1964 a las 15 hs. en

el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1282.

Pliegos: en dicho lugar y Charcas 1840 (Capital Federal).

e.31|3 Nº 3.493 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8115|1964
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — 10|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.236 v.20|3|64
e. 23|3 Nº 3.236 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.236 v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la **Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos 12.870 400. — Presentación propuestas:** 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3. Nº 3.045.v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.045.v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.045.v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.045.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la **ruta** 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km 157 - Km. 205. — **$ 77.216.549,10.** Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la **Sala de Licitaciones**, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.16 3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e 30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13 452.927,50. Presentación propuestas: **3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.**

e.11|3. Nº 3.046.v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.046.v.20|3|64
e.23 3. Nº 3.046.v.25|3|64
e.30 3. Nº 3.046.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 16 de junio de 1964 a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.743 programada para la construcción y provisión de una draga hidráulica tipo Dustpan de una capacidad aproximada de dragado de 2.000 m3|h., de material sólido con casco de acero de 14 m., de manga máxima y 2,44 m., de calado máximo, con planta motriz diesel y propulsión propia mediante motores eléctricos de corriente continua.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 5.000,00 m|n.

Presupuesto oficial: $ 200.000.000,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 2.000.000,00.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.1º|4-Nº 3.551-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.551-v.10|4|64
e.13|4-Nº 3.551-v.14|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.776 hasta el día 8 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: Lámparas Eléctricas, Filamento Tungsteno, varios tipos y distintos V.|W. (c|u. 4.700).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 50,00 m|n.

e.1º 4-Nº 3.552-v.3|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.775 hasta el día 7 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Arena gruesa Nº 4 (oriental), según Norma IRAM 1512-NIO (J1-50). - (500 m3).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 50,00 m n.

e.31|3-Nº 3.495-v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.778, hasta el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: Empaquetaduras de algodón, cáñamo y amianto, varios tipos y medidas (kgs. 7.941).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 200,00 m|n.

e.23|3-Nº 3.351-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.351-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.351-v.7|4|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.075.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 832 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 3º Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Niña" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.1º|4-Nº 3.554-v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.763 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Alcorta", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.1º|4-Nº 3.555-v.3|4|64

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.929 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 12º Paraná, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Ibicuy", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Administración.

e.31|3-Nº 3.496-v.2|4|64

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 55.922 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Pavón Arriba", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Administración.

e.31|3-Nº 3.497-v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.652 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de abril de 1964, a las 11 hs., en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Capilla de Remedios", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Director General de Administración.

e.1º|4 Nº 3.556 v.3|4|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 40|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.24|3-Nº 3.385-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.385-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.385-v.8|4|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|63, 2º llamado, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 13 de abril de 1964 a las 14 horas, para la adquisición de 72 llantas de acero para locomotoras Diesel eléctricas e hidráulicas.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs

e.1º|4 Nº 3.557 v.3|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|64: Adquisición Cabuyería, Ferretería Naval, Pinturas y artículos de Cámara.

Apertura: 16|4|64 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.19|3 Nº 3.271 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.271 v.26|3|64
e.30|3 Nº 3.271 v.3|4|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Dpto. Vía y Obras)
AL C. P. Nº 8|64
Expte. Nº 22.688|64

Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en los sectores de Km. 352|000 a Km.375|000; de Km. 451|890 a Km. 477|417 y de Km. 496|851 a Km. 505|701 de la línea CC. de Rosario a Frontera en la Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, el día 24 de abril de 1964 a las 13 horas.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en las oficinas de los Distritos Vía y Obras: Rosario, Calle 27 de Febrero Nº 599 de esa Ciudad y Santa Fe, Calle San Luis Nº 2950 de Santa Fe y también en la oficina 431 de este F. C., Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal.

Precio del Pliego: $ 800.

La Gerencia.

e.30|3 Nº 3.464 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.464 v.10|4|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº P.59|64. — Apertura 3|6|64: 11 hs. — Proyecto, suministro, montaje y puesta en servicio de una instalación para quemar gas natural en cuatro calderas de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Pliegos: Depto. Almacenes, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, Ofic. 15, P. Baja, días hábiles de 9 a 12 hs.

e.1º|4 Nº 3.558 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.558 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.558 v.14|4|64

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Vía y Obras
LICITACION PUBLICA Nº 66|64

Llámase a Licitación Pública para el [illegible]|64 a las 10 hs. — "Provisión instalación centrales telefónicas, San Martín y Victoria".

Consulta y retiro del pliego, Maipú 1302, Of. 314, 3er. Piso, Capital Federal de 7 a 14 hs.

Precio Documentación: $ 500 m|n.

e.30|3 Nº 3.477 v.3|4|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 946-C. — Apertura: 28|4|64. — Hora: 10. — Adquisición: 88.000 Anclas de vía tipo T, para riel-37,2 kg|m. — 224.000 Idem, idem, para riel 42,18 kg|m. — 112.000 Idem, idem, para riel 40,61 kg|m.

Pliego $ 500 c u.

Retiro Pliego e Informes: Depto. Suministros, 5to. piso, Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.559 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.559 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.559 v.14|4|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 13|4|64: Lic. Priv. 3.940. Hora: 8. — Lámparas eléct. varios tipos, 14.300 unidades.

Apertura el 13|4|64: Lic. Priv. 3.941. — Hora: 8,30. — Bulones de acero, dulce varios tipos y medidas.

Apertura el 13|4|64: Lic. Púb. 945-C. — Hora: 9. — Tirafondos para vía, de 19 mm. diámetro, (Kg. 6.000). — Pliego $ 50.

Apertura el 13|4|64: Lic. Púb. 947-C. Hora: 10. — Aros varios para pistones ferrobarcos. — Pliego $ 130.

Retiro Pliegos e Informes: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.560 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.560 v.7|4|64

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública número 0.64|12. — Día 16 de abril de 1964, a las 9 horas.

Línea Principal: Renovación vía general Nº 1 de Km. 82,000 a Km. 89,000.

Presupuesto oficial: $ 14.293.870,00 moneda nacional. Precio del pliego: pesos 1.000.—

Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.23|3-Nº 3.354-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.354-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.354-v.7|4|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
(Licitaciones)

Licitación Pública Nº 742|64. — Apertura: 22|4|64 a las 11,30 horas. — Contratación de Seguro Marítimo. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.1º|4 Nº 3.561 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.561 v.7|4|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 42|964, para el día 8 de abril de 1964 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "armarios metálicos de veinticuatro casilleros y cinco estantes graduables a cremallera", con destino a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico Nos.: 1|6 de la Cap. Fed.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.1º|4 Nº 3.562 v.3|4|64

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 43|964, para el día 20 de abril de 1964 a las 13 horas, "por el alquiler de 1.000 m2. útiles de oficinas o más, distribuidos en una o varias plantas", destinados al uso de los tribunales de la Justicia Nacional de Paz de la Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.30|3 Nº 3.463 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.463 v.10|4|64